REPUBLICA DE COLOMBIA MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL HOSPITAL MILITAR CENTRAL



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No.044/2015

OBJETO: EL SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS PARA LOS FUNCIONARIOS DE PLANTA Y BENEFICIARIOS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL

PRESUPUESTO OFICIAL ES DE OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$ 80.000.000,00) M/CTE.

JULIO DE 2015



INTRODUCCIÓN

- 1. Aspectos generales
- 1/1. Recomendaciones importantes para los proponentes
- 1.2. Invitación a las veedurías ciudadanas
- 1.3. Programa Presidencial "Lucha contra la corrupción"
- 1.4. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación
- 1.5. Comunicaciones
- 1.6. Idioma
- 1.7. Código de ética de Colombia Compra Eficiente
- 1.8. Inhabilidades e Incompatibilidades
- 1.9. Interpretación del pliego definitivo
- 1.10 Modalidad del proceso de selección y su justificación
- 1.11. Justificación

Proceso de contratación

1. INFORMACIÓN Y DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO

- 1.1 Objeto
- 1.2. Presupuesto oficial estimado y apropiación presupuestal
- 1.3. Forma de pago
- 1.4. Lugar de ejecución del contrato
- 1.5. Plazo de ejecución y vigencia del contrato
- 1.6. Cláusula penal pecuniaria y multas
- 1.7. Tipificación, Estimación y Ásignación de los Riesgos Previsibles Involucrados en la Contratación
- 1.8. AVISO DE Convocatoria Pública
- 1.9. Pliego de Condiciones, Estudios y Documentos Previos
- 1.10. Apertura del Proceso
- 1.11. entrega de las Propuestas y Cierre del Proceso
- 1.12. Prórroga del plazo de cierre

2. OFERTA

Presentación de la oferta

- 2.1. Término de Validez
- 2.2 Orden de Presentación de la oferta
- 2.3. Indicaciones generales para la presentación de la oferta
- 2.4. Clase de Oferta
- 2.5. Confidencialidad
- 2.6. Impuestos y Gravámenes
- 2.7. Sostenibilidad de precios.
- 2.8. Término para retirar las propuestas
- 2.9. Evaluación de las ofertas
- 2.10. Causales de Rechazo de las propuestas
- 2.11. Causales de declaratoria de desierto del proceso

3. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

3.1. Características Técnicas Mínimas

4. REQUISITOS HABILITANTES

- 4.1 Capacidad Jurídica
- 4.2. Experiencia y requisitos técnicos Mínimos (Documentación a Verificar)
- 4.3. Capacidad Financiera

5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

- 5.1 Aspectos técnicos de ponderación
- 5.2. Aspectos económicos de ponderación
- 5.3. Ponderación protección a la Industria Nacional
- 5.4 Orden de elegibilidad
- 5.5. Criterios de desempate
- 5.6 Revisión y corrección aritmética

Salud — Calidad — Humanización



6. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

- 6.1. Objeto del contrato
- Valor estimado del contrato
- Plazo
- Forma y condiciones de pago
- Lugar de ejecución del contrato
- 6.2. Supervisión del contrato
- 6.3. Facturación y Soportes
- 6.4. Obligaciones del contratista
- 6.5. Derechos del hospital
- 6.6. Obligaciones del Hospital

7. ADJUDICACIÓN. FIRMA DE CONTRATO, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

- 7.1. Adjudicación
- 7.2 Firma del Contrato
- 7.3. Renuencia del proponente favorecido a la suscripción del contrato
- 7.4. Cumplimiento de requisitos de ejecución y legalización del contrato
- 7.5. Liquidación

8. GARANTÍAS

- 8.1. Garantía Seriedad de la Oferta
- 8.2. Garantía de Cumplimiento

9. DATOS DEL PROCESO

10. CRONOGRAMA

11. ANEXOS

- Anexo No. 1 Carta de Presentación de la Oferta
- Anexo No. 2 Especificaciones técnicas Mínimas
- Anexo No. 3 Propuesta Económica
- Anexo No. 4 Precios de Referencia
- Anexo No. 5 Experiencia acreditada por el oferente
- Anexo No. 6 Formato Compromiso Consorcial
- Anexo No. 7 Minuta del contrato
- Anexo No. 8 Declaración juramentada de pagos de seguridad social y aportes parafiscales
- Anexo No. 9 Origen de los bienes (816 de 2003)
- Anexo No.10 Promoción Desarrollo y Protección de la Industria Nacional
- Anexo No. 11 Datos Básicos Beneficiario Cuenta
- Anexo No. 12 Compromiso Anticorrupción
- Anexo No. 13 Manifestación de interés
- Anexo No. 14 Formato Inhabilidades, incompatibilidades y Prohibiciones
- Anexo No. 15Resumen de la oferta económica.



INTRODUCCIÓN

1.1. Recomendaciones Importantes Para Los Proponentes

- ✓ Se recomienda a los aspirantes que deseen participar en este proceso de SELECCIÓNABREVIADA DE PRESTACION DE MENOR CUANTIA, leer detenidamente el pliego de condiciones, cumplir con las exigencias previstas y tener en cuenta las circunstancias que tengan incidencia de cualquier manera en la oferta, en el cumplimiento del contrato y/o en los costos derivados de éstos.
- ✓ Para la elaboración de su propuesta, el <u>proponente</u> deberá seguir el orden señalado en el presente documento, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma indole, lo cual permita una selección sin contratiempos y en un plano de absoluta igualdad.
- ✓ Antes de entregar la oferta, verifique que se haya incluido la totalidad de los documentos exigidos y que esté debidamente foliada.
- ✓ Revise la garantía de seriedad de la propuesta, en especial el nombre del tomador, objeto asegurado, la vigencia y el valor asegurado, de acuerdo a lo exigido en el presente pliego de condiciones.
- ✓ El nombre del proponente, en caso de ser persona natural, debe coincidir con el que aparece en la cédula de ciudadanía. En caso de persona jurídica, debe presentarla quien tenga la representación legal de la persona jurídica. Su nombre será verificado con el que aparece en la cédula de ciudadanía y el certificado de la Cámara de Comercio. Sí usa una sigla ésta debe estar autorizada en el certificado de la Cámara de Comercio.
- ✓ Corresponde al proponente enterarse en forma suficiente de las condiciones particulares de ejecución, resolver previamente las inquietudes que le suscite este pliego de condiciones, según el caso. Por los principios de lealtad procesal y buena fe, deberá advertir a la Administración de los errores o inconsistencias que advierta en este documento.
- ✓ Cuando la propuesta contenga información o documentos que tengan el carácter de reservados, de acuerdo con la Ley Colombiana, el proponente deberá hacer manifestación expresa de tal circunstancia en la carta de presentación de la oferta soportándolo legalmente. En caso de no hacerlo se entenderá que toda la información allí contenida es pública. También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar.
- ✓ En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.
- ✓ Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato
- ✓ Este pliego de condiciones puede consultarse en la página web: www.contratos.gov.coy en la pagina www.hospitalmilitar.gov.co. Toda consulta deberá formularse por escrito, no se atenderán consultas personales, ni telefónicas.
- ✓ Es política del HOSPITAL MILITAR CENTRAL exigir la observancia de las normas éticas durante el proceso de selección y ejecución de los contratos, para lo cual adopta los compromisos del Sector Público incorporados en el Pacto sobre Ética Pública y Privada en la Contratación Estatal y exige que los proponentes y futuros contratistas asuman los siguientes compromisos:
- Generar y divulgar una cultura de la ética en las organizaciones
- Apoyar al Estado en el cumplimiento de sus deberes misionales, contribuir a la satisfacción de las necesidades colectivas y al progreso de la Nación.
- Cumplir con las disposiciones, principios y mandatos del ordenamiento jurídico, en especial, las normas que regulan la contratación pública y las cláusulas de los contratos que suscriban.



- Respetar el cumplimiento de las normas de Derechos Humanos, especialmente las relacionadas con la no contratación de menores, el respeto a las condiciones mínimas de trabajo y la no discriminación de género.
- Emplear los sistemas de información diseñados para apoyar la gestión pública, tales como el SIRI de la Procuraduría General de la Nación.
- Abstenerse de dar o prometer gratificaciones, dádivas, regalos, propinas, remuneraciones, premios o tratos preferenciales a los servidores públicos comprometidos en los procesos contractuales.
- Colaborar con el Estado en la vigilancia y control de los procesos de contratación pública.
- Velar por la libre competencia en todas las etapas de los procesos contractuales del Estado.
- Dar a conocer a las autoridades competentes las maniobras fraudulentas o prácticas indebidas de los competidores que pretendan influir en la adjudicación de un contrato o la obtención de cualquier tipo de beneficio.
- Cumplir oportunamente con sus obligaciones contractuales para evitar las dilaciones, los retardos, sobrecostos y aumento injustificado del valor del contrato.
- Tener en cuenta las realidades objetivas del mercado y las necesidades del servicio público. evitando la presentación de ofertas con precios artificialmente bajos o la proposición de plazos o términos que no puedan ser cumplidos.
- Evitar por todos los medios, la improvisación, el despilfarro de recursos públicos y la eventual ocurrencia de conflictos que generen cargas injustificadas para el Estado.
- Abstenerse de participar en los procesos contractuales cuando se encuentren incursos en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses o tenga pendiente el cumplimiento de obligaciones fiscales o parafiscales.
- Abstenerse de participar en aquellos procesos contractuales que sean incompatibles con su objeto social y con las reales capacidades técnicas y financieras de la empresa.
- Prever y dar a conocer los riesgos que puedan derivarse del proceso contractual a través de una adecuada planeación financiera y tributaria.
- Presentar oportunamente al Hospital Militar Central las objeciones a los pliegos de condiciones.
- Abstenerse de realizar cualquier tipo de maniobras fraudulentas o prácticas indebidas con el propósito de asegurar la adjudicación del contrato o la obtención de cualquier tipo de beneficios durante su ejecución y liquidación.
- Informar a la entidad pública contratante, las circunstancias sobrevivientes que llegaren a presentarse durante las fases de adjudicación o ejecución contractual y que sean constitutivas de inhabilidad, impedimento o conflicto de interés.
- Cuando en desarrollo del contrato ocurran hechos imprevisibles que afecten la ecuación económica del mismo, propiciar un acuerdo con la entidad pública para la revisión o ajuste de las cantidades, precios, valores y plazos inicialmente pactados, que no atenten contra el interés colectivo y no perjudiquen el erario.
- Cumplir cabal y fielmente los ofrecimientos y compromisos contenidos en la oferta, particularmente en todo lo relacionado con las condiciones y plazos de la ejecución del contrato y con la calidad de los bienes y servicios ofrecidos o de las obras y tareas por ejecutar, de acuerdo a la naturaleza del contrato.

/ 1.2. Invitación a las Veedurías Ciudadanas.

En cumplimiento del inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Hospital Militar Central convoca a las veedurias ciudadanas, en concordancia con la Ley 850 de 2003 el cual reglamenta las veedurias ciudadanas, se hace un llamado a realizar el control social al presente proceso de contratación.

Salud — Calidad — Humanización



1.3. Programa Presidencial "Lucha Contra La Corrupción"

El proponente debe suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 10 en el cual manifiesta su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción.

En igual sentido, el Hospital manifiesta que de conocerse casos especiales de corrupción en las entidades del Estado, estas se deben reportar el hecho al Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción a los números telefónicos: (1) 5601095, (1) 5657649, (1) 562 41 28; vía. Fax al número telefónico: (1) 565 8671; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 018000 - 913040 o (1) 2864810; correo electrónico, en la dirección: webmaster@anticorrupción.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en la página Web: www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8ª No. 7-27 de Bogotá D.C.

1.4. Costos derivados de participar en el proceso de contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos del proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a la evaluación de las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el presente proceso de licitación, son a cargo de los interesados y Proponentes.

1.5. Comunicaciones

Para efectos del presente proceso se establece la siguiente dirección: Hospital Militar Central -Trànsversal 3ª No. 49-00 en Bogotá D.C.

Toda comunicación o solicitud referente al presente proceso deberá formularse por escrito y radicada en la Oficina correspondencia debidamente identificada con el nombre, número correspondiente de proceso, dirigida a la oficina Grupo Gestión Contratos, único despacho que canalizará cualquier tipo de comunicación entre los proponentes y EL HOMIC o Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co, y las solicitudes se responderán mediante comunicación escrita, publicada en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co.

De conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, los documentos que hagan del presente proceso de selección serán publicados en Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co, por lo que será responsabilidad de los participantes conocerlos a través de este mecanismo interactivo.

1.6. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por el Proponente o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos en los cuales el Proponente acredite los requisitos habilitantes de que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original.

1.7. Código de Ética de Colombia Compra Eficiente

El Proponente debe conocer, aceptar y cumplir con el código de ética de Colombia Compra Eficiente que está a disposición en:

http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/normativas/20130413codigoetica.pdf.

1.8. Inhabilidades e incompatibilidades

Quienes participen en este proceso no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el Artículo 8º de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. El proponente no podrá estar incurso en las causales de inhabilidad establecidas en los incisos sexto y séptimo del numeral 6.3 del Artículo 6º de la Ley 1150 de 2007 y no podrá estar inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000. El Proponente declarará en la Carta de Presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.



En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, sus integrantes no deberán estar incursos en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado, establecidas en la Constitución Política y en la Léy.

Los interesados en este proceso, deben tener presente que de conformidad con el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80/93 y el parágrafo 1º del mismo artículo (modificados por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007), en concordancia con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Parágrafo 3º del mismo artículo (modificado por el artículo 9 de la Ley 828 de 2003), para formular propuestas y suscribir el contrato y para la realización de cada pago derivado del contrato, deben acreditar estar al día en el pago de los aportes parafiscales correspondientes.

1.9. Interpretación del pliego de condiciones

El pre-pliego de condiciones debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada; por lo tanto, al mismo se integran los estudios y documentos previos, anexos, adendas y demás documentos propios del desarrollo del proceso.

El orden de los capítulos y cláusulas del pliego de condiciones no deben ser interpretados como un grado de prelación entre los mismos.

Los títulos utilizados en el pliego de condiciones sirven sólo para identificar textos, y no afectará la interpretación de los mismos.

Si el INTERESADO, así como el PROPONENTE consideran que existen omisiones o contradicciones, o se tuviere duda sobre la interpretación, significado o alcance de cualquier parte de las condiciones o especificaciones de este pliego de condiciones, deberá pedir la aclaración pertinente al HOMIC

1.10. Modalidad del proceso de selección y justificación de la contratación.

El presente proceso contractual, tiene como finalidad la selección del contratista mediante la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Artículo 2, de la Ley 1150 de 2007, y en el artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes con la materia que rijan los aspectos del presente proceso de selección.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

El procedimiento de selección objetiva del oferente, aplicable en los contratos estatales y en relación a lo que dispone el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 consagra: "De la selección objetiva. Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva", Se utilizara esta modalidad de selección para determinar de conformidad a los factores de selección, el mejor oferente.

En razón a la cuantía se adelantará proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, respetando los postulados del estatuto rector de la contratación con el fin de garantizar la transparencia y publicidad en la escogencia del mejor proponente para el Hospital Militar Central. La contratación será realizada por el Hospital Militar Central, con sujeción a las disposiciones del Estatuto de contratación estatal Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015. En lo que no se encuentra particularmente regulado, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes.

En materia de publicidad del proceso de selección se debe observar y cumplir lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, referente a la (publicidad del procedimiento en el SECOP, Portal Único de Contratación Estatal), y a lo dispuesto en los artículos 20, 21, 22 y 23. (Publicidad de estudios previos, aviso de convocatoria, proyecto de pliegos de condiciones, pliegos de condiciones definitivos del mismo Decreto. ¿

Justificación.

Así mismo, se deberá dar apertura al proceso de selección conforme lo disponen los artículos mencionados y los pliegos de condiciones que elabore el Hospital Militar Central para el presente proceso de selección. (

En materia de publicidad del proceso de selección se debe observar y cumplir lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, referente a la (publicidad del procedimiento en el SECOP, Portal

Salud — Calidad — Hum



Único de Contratación Estatal), y a lo dispuesto en los artículos 20, 21, 22 y 23. (Publicidad de estudios previos, aviso de convocatoria, proyecto de pliegos de condiciones, pliegos de condiciones definitivos del mismo Decreto.

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Objeto: EL SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS PARA LOS FUNCIONARIOS DE PLANTA Y BENEFICIARIOS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Presupuesto Oficial.

El HOSPITAL MILITAR CENTRAL para efectos del mencionado proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, cuenta con un presupuesto oficial dede OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$80.000.000,00) M/CTE., incluido IVA, y se encuentra respaldado y amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal SIIF No. 62415 de fecha Ocho (08) de julio de 2015, y Certificado de disponibilidad presupuestal Dinámica.NET No. 620, gasto (A), rubro 51-1-1-13, recurso veinte (20) de, por concepto de: ELEMENTOS DE OFTALMOLOGIA, expedido por la Jefe del Área de Présupuesto del Hospital Militar Central.

Forma de Pago. El válor del contrato lo pagará Hospital Militar Central de la siguiente manéra:

Pagos mensuales, en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta días (60) siguientes a la entrega de él bien (es), sujetos a las siguientes consideraciones: Informe de supervisión

Recepción a satisfacción del bien y/o servicio

Pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF, CAJAS DE COMPENSACION.

Factura de venta

- **1.1. Lugar de Ejecución del Contrato.** Sera realizada en las instalaciones del Hospital Militar Central. Transversal 3 No.49-00.
- 1.2. Plazo de Ejecución y Vigencia del Contrato. El plazo de ejecución del contrato, será a partir del perfeccionamiento (Articulo 41 Ley 80 de 1993) y cumplimiento de los requisitos de ejecución (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Articulo 23 Ley 1150 de 2007) hasta el 31 de Diciembre de 2015una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del acto.
 - La vigencia del contrato será igual al plazo de su ejecución y seis (6) meses más.
 - Estos seis (6) meses serán únicamente para efectos de su liquidación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.
- 1.3. Cláusula Penal Pecuniaria y Multas. En caso de incumplimiento del contrato por parte del contratista, el HOSPITAL MILITAR CENTRAL hará efectiva multas equivalente al 0.5% y clausula penal por el 20% del valor total del contrato adjudicado de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, sin perjuicio de las demás acciones judiciales pertinentes encaminadas a la consecución del cobro del monto que exceda el valor de la cláusula penal pactada.
- 1.4. Tipificación, Estimación y Asignación de los Riesgos Previsibles Involucrados en la Contratación:

En desarrollo del artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, que establece que la entidad debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente, se realiza el siguiente análisis de riesgo, a partir del Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1) publicado en la página www.colombiacompra.gov.co



	ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGACIÓN																											
					Descripc															pact pué: atam	s del	0	económico del	de por imiento		pleta el trol	Monitoreo	y revisión
No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	puede pasar y, si cs posible, cómo puede pasar).	Consecue ncia de la ocurrenci a del evento.	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Con troles a scr implementados	Probabilidad	Impacto	Calificación		¿Afecta el equilibrio ec	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada	Fecha en que se completa el tratamiento/control	Со́то	Cuándo						
1		ESPECIFICO	NO CITORIA		Alteracio nes del orden público que no permitan la ejecución del contrato.	No se cumpla con la prestación del scrvicio del objeto de este proceso.	1	2	3	BAJO	HOMIC	El HOMIC coordinará lo pertinente con las autoridades que correspondan siempre y cuando se encuentren a su alcance para que el contratista pueda cumplir la prestación del serviciodelobjeto del contrato, siempre y cuando las alteraciones se presenten dentro de la ciudad de Bogotá	1	1	2	BAJO	N O	Gerente y Superviso r	Ejecución del contrato	N/ A	Coordinac ión con las autoridade s competent es de Bogotá D.C	Ejecució n del proceso						
2	CDECIEICO	ESPECIFICO	CONTRACIÓN	CONTINUEDON	Los cambios de la economía que hagan más onerosos los costos de la prestació n del servicio.	Afectación en la no prestación del servicio.	j	4	5	MEDIO	Contratista	El HOMIC realizará el estudio del sector que permita estimar los costos del futuro contrato	1	2	3	BAJO	SI	Comité técnico y económic o estructura dor	En la ocurrencia del evento	N/A	Realizar la recepción de los servicios con los costos que se especifica ron en el contrato	Durante el proceso de contratac ión						

1.5. Convocatoria Pública y Aviso

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015 para el presente proceso de selección, el aviso de convocatoria se publicará en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co. Dicho aviso contendrá: <

Los Estudios y Documentos Previos y Pliegos de Condiciones Definitivos. 1.6.

El pliego de condiciones definitivo para este proceso de contratación, así como los estudios y documentos previos que sirvieron de base para su elaboración, se podrán consultar en el Portal Único de Contratación-Sistema Electrónico de la Contratación Pública - <u>www.colombiacompra.gov.co</u>, o en el Hospital Militar Central – Transversal 3ª No. 49-00 en Bogotá D.C., Grupo Gestión Contratos.

1.7. Apertura del Proceso

La Entidad, mediante acto administrativo, ordenará de manera motivada la apertura del proceso de selección de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, en la fecha señalada en el cronograma del presente pliego.

Aclaración al Pliego de condiciones

Las solicitudes de aclaración del pliego de condiciones se presentarán por escrito radicado en la Oficina de Correspondencia del Hospital Militar Central - Transversal 3ª No. 49-00 en Bogotá D.C. y dirigida al Grupo Gestión Contratos, o por correo electrónico a compras@hospitalmilitarcentral.gov.co dentro del plazo establecido en este numeral y se dirigirán así:





Señores
Hospital Militar Central
Grupo Gestión Contratos
Transversal 3ª No. 49-00
PBX: 3486868 Extensión 3271
Bogotá, D.C. - Colombia
compras@hospitalmilitarcentral.gov.co

REF.: Observaciones al pliego de condiciones del **Proceso SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 044-2015**

OBJETO:EL SUMINISTRO DE L'ENTES Y MONTURAS PARA LOS FUNCIONARIOS DE PLANTA Y BENEFICIARIOS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL

El interesado indicará en su escrito el número de la página con su correspondiente numeral, subordinar o inciso del pliego de condiciones sobre el cual efectúa la observación respectiva:

Las solicitudes de aclaraciones deberán efectuarse en días hábiles en el horario comprendido entre las 8:00 horas y las 17:00 horas, enviadas a través del correo electrónico compras@hospitalmilitarcentral.gov.co, o radicadas en la dirección suministrada anteriormente, y se presentarán dentro de los términos establecidos en el pliego de condiciones definitivo. Concluido este término, la Entidad no aceptará en las etapas subsiguientes del proceso de selección, cuestionamientos sobre el contenido del alcance de las estipulaciones y exigencias establecidas en el pliego de condiciones.

Las solicitudes de aclaración serán resueltas por la Entidad y publicadas en el Portal Único de Contratación- Sistema Electrónico de la Contratación Pública - SECOP <u>www.colombiacompra.gov.co</u>a través del documento denominado **"FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO".** Las observaciones acogidas por el Hospital Militar Central serán reflejadas a través de adendas, y la modificación en el pliego de condiciones definitivo.

<u>NOTA:</u> El Hospital Militar Central - Grupo de Contratos no atenderá consultas personales ni teléfónicas. Toda solicitud de aclaración debe presentarse por escrito y en los términos señalados en el presente pliego de condiciones.

1/9. Plazo para la entrega de ofertas

El plazo de la OFERTA entendido como el término que transcurre entre la fecha a partir de la cual se puéden presentar ofertas y la de su cierre, será aquel comprendido entre el día de la publicación del pliego definitivo y la resolución de apertura hasta la fecha y hora establecidas para el cierre, tal como se señalan en el cronograma del proceso:

Eń la fecha indicada los proponentes entregarán las propuestas escritas, cumpliendo con las exigencias del pliego de condiciones.

De la diligencia de cierre, se levantará un acta que contendrá un control de orden de presentación de las propuestas en forma estrictamente consecutiva, indicando: fecha, hora, número de orden de entrega de la propuesta, nombre o razón social del proponente y de la persona que efectúe materialmente el acto de presentación por cuenta de aquel, con su número de cédula de ciudadanía, valor de la oferta económica, número de sobres que entrega, garantía de seriedad de la oferta (caso en que aplique), entidad aseguradora, valor asegurado y número de folios.

En el evento que la propuesta se encuentre sin foliar, se consignará esta circunstancia en la respectiva Acta y se procederá a su foliación. Cuando se encuentren folios en blanco se procederá a anular la correspondiente hoja con una línea diagonal que así lo señale, o cuando se presenten folios superpuestos se verificará su foliación y también se dejará constancia de ello; en ambos casos el Hospital Militar Central volverá a realizar la foliación, bajo responsabilidad del oferente, puesto esto era su obligación.

El acta será suscrita por los funcionarios del Hospital Militar Central y por los proponentes asistentes.

Las propuestas que lleguen después de la hora prevista para el cierre del proceso de selección, NO SERÁN RECIBIDAS. Para verificar la hora, se tendrá en cuenta la que señale la página de Internet http://horalegal.sic.gov.co/, que suministra la Superintendencia de Industria y Comercio de Colombia, la que conforme al numeral 5º del artículo 20 del Decreto 2153 de 1992 es la entidad competente para asignar la hora legal que rige en la República de Colombia.



En ningún caso el Hospital Militar Central responderá por la mora en la entrega de alguna oferta por dificultades del ingreso al Hospital, por lo que resulta de exclusiva responsabilidad de los oferentes el prever la debida antelación para asistir oportunamente a la diligencia de cierre del proceso de selección,

1.10. Prórroga del plazo de cierre

Cuando el Hospital Militar Central lo éstime conveniente podrá prorrogar el plazo de cierre antes de su vencimiento a través de adenda, de conformidad con lo establecido en el artículo .2.1.1.2.2.1 del decreto 1082 de 2015

2. OFERTA

- Término de Validez. El término de validez de la oferta será de tres (03) meses contados a partir 2.1. de la fecha de cierre del proceso.
- Orden de Presentación de la Oferta. La propuesta deberá entregarse en el siguiente orden: 2.2.
 - Documentos de Orden Jurídico.
 - Documentos de Orden económico y financiero
 - Documentos de Orden Técnico.
 - Cualquier información adicional que se solicite en el CAPÍTULO Datos del Proceso.
 - Formatos estándar en el orden señalado en el CAPÍTULO de los FORMULARIOS.

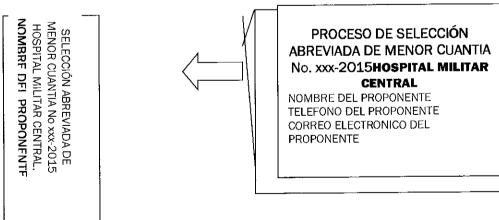
Indicaciones generales para la presentación de la oferta 2.3.

La oferta será presentada en una propuesta original (1) y dos (2) copias por escrito, elaborada por cualquier medio electrónico, tal como se explica a continuación. Tanto el original como las copias estarán foliadas (sin importar su contenido o materia), en estricto orden numérico consecutivo ascendente (no se podrán utilizar letras), incluyendo en cada ejemplar los documentos y requisitos exigidos en el pliego de condiciones. Así mismo la documentación deberá tener separadores indicando la documentación referida

- a. Un (1) sobre sellado que contenga la propuesta original completa, con todos los documentos y anexos relacionados en este pliego de condiciones.
- Dos (2) sobres que contengan en forma respectiva la primera y la segunda copia, exactas a la propuesta original.

La propuesta contendrá todos los documentos señalados en el pliego de condiciones. Cada sobre estará cerrado y rotulado de la siguiente manera

Forma de marcar la propuesta:



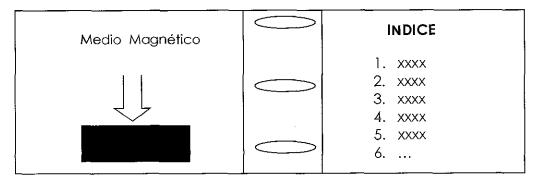
Salud - Palidad - Humanización



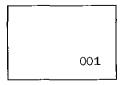
MATERIALES UTILIZADOS:

- 1. Carpeta
- 2. Separadores de colores para fólder.

VISTA INTERNA DEL FOLDER Y SU CONTENIDO:

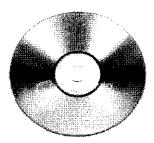


LAS HOJAS Y ANEXOS SE NUMERAN EN EL MARGEN INFERIOR DERECHO:



El Medio magnético debe ser rotulado exteriormente con la siguiente información:





- En caso de discrepancias entre el original y las copias primara el contenido de la propuesta original. En caso de discrepancia entre el documento escrito y el medio magnético, predominará la información contenida en el documento escritó.
- En caso de discrepancias entre números y letras prevalecerá la información en letras.
- Las propuestas se entregarán en el lugar y hasta el día y hora indicados en el presente pliego de condiciones.

Las enmiendas, entrelíneas y raspaduras serán debidamente salvadas, con una nota al margen firmado por quien suscribió la carta de presentación de la propuesta.

No se aceptarán propuestas, enviadas por correo o fax, ni con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el recibo de las propuestas en el proceso de selección, ni en sitios o condiciones diferentes de los que se han previsto en el presente pliego de condiciones. En tales eventos el Hospital Militar Central no asumirá responsabilidad alguna.

La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y Hospital Militar Central y mantendrá sus condiciones durante la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, so pena de hacerla efectiva.





El proponente no podrá retirar la propuesta so pena de hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta, salvo que este retiro obedezca a la configuración de una causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

NOTA: La no foliación del original como las copias de la oferta es responsabilidad única y exclusiva del oferente, por lo que exonera de cualquier responsabilidad de los documentos contentivos de la misma al HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

2.4. Clase de Oferta.

La propuesta económica deberá presentarse conforme la clase de oferta total y se verificara por ítems.

2.5. Confidencialidad.

A pesar que la naturaleza de la información solicitada para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegido por la ley, los proponentes son responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieren información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, indicando tal calidad y expresando las normas legales que lo fundamentan.

En todo caso, el Hospital Militar Central se reservan el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

2.6. Impuestos y gravámenes.

Al formular la Oferta, el OFERENTE deberá tener en cuenta que todos los impuestos con los cuales estén gravados los bienes y servicios que brinda y todos aquellos impuestos y gravámenes que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, son de su cargo exclusivo. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

El HOSPITAL MILITAR CENTRAL efectuará a las cuentas del CONTRATISTA, las retenciones, que en materia de Impuestos, tenga establecida la Ley.

Sostenibilidad de precios. 2.7.

El oferente deberá manifestar por escrito y de manera expresa que sostendrá los precios durante toda la vigencia del contrato, con excepción de que se presenten casos de fuerza mayor, que impliquen deseguilibrio económico. En tal caso la Entidad procederá a realizar los estudios correspondientes y hará las modificaciones que considere pertinentes si a ello hubiere lugar.

Término para retirar las propuestas.

Los proponentes podrán retirar sus propuestas antes de la fecha y hora previstas para el cierre del proceso; en este caso se les devolverán sin abrir y se dejará constancia de esta devolución.

Evaluación de las ofertas. 2.9.

La evaluación de las ofertas comprende:

- La verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, financiero, económico y técnico del proponente.
- La verificación del cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos.
- La ponderación o calificación económica y técnica, según corresponda.

El Hospital Militar Central realizará en primer lugar la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes y de los requisitos técnicos mínimos, para posteriormente asignar el puntaje a las ofertas que hayan sido consideradas hábiles de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones.

En el evento que se den las circunstancias contempladas en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 "oferta con valor artificialmente bajo" el Hospital Militar Central requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo.

Salud — Calidad — Humanización'



2.9.1. Término para la Evaluación de las Ofertas.

El Hospital Militar Central realizará la evaluación de las propuestas económica, técnica, jurídica y financiera, dentro del término establecido en el cronograma del proceso de selección, plazo en el cual elaborará los estudios necesarios para la evaluación de las propuestas y podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y/o explicaciones que estime indispensables.

Cuando a juicio del Hospital Militar Central, el plazo para la evaluación de las propuestas, no permita concluir el proceso de selección, éste podrá prorrogarlo hasta por un término igual al inicialmente señalado.

Una vez finalizado el término de evaluación, el HMC, pondrá a disposición de los oferentes, el informe de evaluaciones por un término no inferior a tres días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la publicación que se haga de tales documentos en la página de SECOP, para que hagan las observaciones pertinentes.

∠2.9.2.Aclaración de las ofértas.

Después de la diligencia de cierre sólo se aceptarán al oferente las aclaraciones relacionadas exclusivamente con las solicitudes formuladas por la Entidad.

La Entidad podrá solicitar hasta la adjudicación aclaraciones a los proponentes en relación con cualquier documento o afirmación efectuada por el proponente en su oferta?

El proponente responderá las solicitudes de aclaración a su propuesta dentro del término fijado por la Entidad. En el evento que el oferente no de respuesta dentro del término al reguerimiento que le haga la Entidad la oferta será rechazada, de conformidad con lo dispuesto en los artículo 24 y 25 de la ley 80 de 1993. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

El Hospital Militar Central analizará las respuestas de los oferentes en estos casos y evaluará si ellas se ajustan a lo solicitado.

2.9.3. Reserva durante el proceso de Evaluación

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y la recomendación para la adjudicación, no podrán ser reveladas a los proponentes ni a terceros hasta que la Entidad publique y ponga a disposición de los proponentes el primer informe de evaluación para que presenten las observaciones correspondientes.

2.9.4. Publicación y puesta a disposición de los informes de evaluación

A partir del día hábil siguiente al vencimiento del término de evaluación y por un término de tres (3) días hábiles, la Entidad pondrá a disposición de los proponentes los informes de evaluación para que dentro de este mismo término presenten por escrito las observaciones que estimen pertinentes. Los informes evaluación se publicarán además en el Portal Único de Contratación- Sistema Electrónico de la Contratación Pública - SECOP -

Los informes permanecerán en el Grupo Gestión Contratos, en el horario comprendido entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m.

La Entidad le concede el término señalado en el cronograma a los proponentes que según los informes, no resultaren habilitados, para que subsanen la ausencia de requisitos o falta de documentos habilitantes, que sean susceptibles de subsanar so pena de rechazo definitivo de sus propuestas.

La información y documentación deberá ser presentada dentro de este término, por escrito y radicada directamente en la Oficina del Grupo Gestión Contratos del Hospital Militar Central.

2.10. Causales de rechazo de las propuestas.

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidades fijadas por la Constitución y las normas aplicables a la contratación pública.



- Cuando la oferta, se presente en forma extemporánea o en un lugar distinto al señalado en el pliego de condiciones. El hecho que un proponente se encuentre dentro de las instalaciones del HOSPITAL no lo habilita para que se le reciba la propuesta después de la hora citada. El proponente se presentará previendo la demora que implica la entrada. En ningún caso el HOSPITAL MILITAR es responsable del retraso en la entrada de algún proponente, por lo que es de única y exclusiva responsabilidad de éste, disponer del tiempo necesario para la asistencia oportuna a la diligencia del cierre del presente proceso.
- Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos alterados. enmiendas, tachaduras o entrelineados, que impidan la selección objétiva de las propuestas.
- 4. Cuando estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas y solicitada su aclaración, no se presente o se presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta, en los términos que establece la ley y/o los pliegos de condiciones.
- 50 Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
- 6. Cuando el proponente no cumpla con todos y cada uno de los indicadores financieros establecidos en los Pliegos de Condiciones.
- Cuando el objeto social principal del oferente, o de cada uno de los miembros de la Unión Temporal o Consorcio o la actividad mercantil del comerciante no tenga una relación con el objeto del proceso de selección.
- 8. La presentación de varias ofertas para el mismo proceso, para el mismo ítem o para el mismo grupo en caso de ser así la forma de adjudicación, por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente.
- 9. Quien no presente propuesta económica en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones.
- 10. Cuando la propuesta económica supera el presupuesto oficial asignado.
- 11. Cuando el proponente no cumpla con asuntos relativos a la capacidad o las acredite con posterioridad a la fecha del cierre del proceso de selección.
- 12. Cuando le sobrevengan a las proponentes circunstancias que impidan legalmente adjudicarle el contrato.
- 13. Cualquier otra causa contemplada en la Ley

Causales de declaratoria de desierto del proceso. 2.11.

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

- El Hospital Militar Central declarará desierto el presente proceso si al vencimiento del plazo para la presentación de ofertas no se recibe ofrecimiento alguno
- Cuando las ofertas presentadas no cumplan con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones y se hayan determinado como no hábiles.
- 3) Cuando no exista manifestación de interés en participar en el proceso dentro del término previsto. (numeral 1º del artículo 2.2.1,2.1.2.20 Decreto 1082 de 2015).

3. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

3.1. Características técnicas Mínimas:

Las especificaciones Técnicas Mínimas se describen como sigue:

ITEM	CODIGO UNSPSC	CODIGO INTERNO	DESCRIPCION		ESPE	ECIFICACIONES TECNICAS				
	<u> </u>			1		Titanio				
			-	2		Acero Inoxidable	<u></u>			
1	42142901	1270020001		3		Aleación				
1			MONTURAS	4	<u> </u>					
				5		Acetato	<u></u>			
				6		Polipropileno				
					Rango Esfera (Dioptrías)	Rango Cilindro (Dioptrías)	Material			
				1	+/- 0.00 a 2.00		Cr-39			
	42142901	1270020001		2	+/- 2.25 a 3.00		Alto índice			
			}	3	+/- 3.25 a 6.00		Policarbonato			
				4	+/- 6.25 a 8.00	<u> </u>	Policarbonato			
				5	+/- 0.00 a 2.00	- 0.00 a 2.00	Cr-39			
				6	+/- 0.00 a 2.00	- 0.00 a 2.00	Policarbonato			
			!	7	+/- 0.00 a 2.00	- 2.25 a 4.00	Policarbonato			
				8	+/- 0 .00 a 2.00	- 4.25 a 6.00	Policarbonato			
2			LENTES	9	+/- 2.25 a 4.00	- 0.00 a 2.00	Policarbonato			
				10	+/- 2 .25 a 4.00	- 2.25 a 4.00	Policarbonato			
	:			11	+/- 2.2 5 a 4.00	- 4.25 a 6.00	Policarbonato			
				12	+/- 4.25 a 6.00	- 0.00 a 2.00	Policarbonato			
				13	+/- 4.25 a 6.00	- 2.25 a 4.00	Policarbonato			
				14	+/- 4.25 a 6.00	- 4.25 a 6.00	Policarbonato			
				15	+/- 0.00 a 3.00	- 0.00 a 2.00	Alto indice			
				16	Lente bifocal positivo		Cr 39			
		ļ		17	Lente bifocal positivo		Alto Indice			
				18	Lente bifocal tallado		Cr 39			
				19	Lente bifocal tallado		Policarbonato			

				20	Lente bifocal Flat top		policarbonato
				21	Lente lenticular		Cr 39
				:		Permeabilidad alta	
				1	Lentes de contacto rígidos gas permeables	Permeabilidad media	
	42142913	1270020001		,	•	Permeabilidad baja	
				2	Lentes Blandos Convencionales	Blando esférico contenido de agua 55% o más	
			LENTES DE			Blando Tórico	
3			CONTACTO	3	Lentes Blandos bimensuales caja x 6 lentes -	Blando esférico contenido de agua 55% o más	
	į					Blando Tórico	
				4	Lentes de contacto terapéuticos	Lentes de Contacto terapéuticos caja x 3	

3.2 Especificaciones Técnicas y de Calidad:

Se requiere adquirir los tres grupos de elementos enunciados a continuación, teniendo en cuenta los siguientes requisitos técnicos de obligatorio cumplimiento:

ITEM 1 y 2 - LENTES Y MONTURAS:

1. MONTURAS OFTÁLMICAS:

- Materiales requeridos para las monturas oftálmicas:
 - Polipropileno
 - Acetato 0
 - Titanio 0
 - Acero 0
 - Aleación 0
 - Metal /
- Materiales excluidos de la contratación:
 - Aluminio
- Sistema de adaptación de la lente oftálmica a la montura:
 - Sistema de tornillo en montura metálica



- o Presión en montura de pasta o similar.
- Diseños de monturas incluidos en la contratación:
 - Adultos: ovalada, cuadrada, redonda, doble puente y media gafa
 - Niños: ovalada, cuadrada y redonda.
- Diseños de montura excluidos de la contratación:
 - Monturas metálicas ranuradas
 - Monturas metálicas sin tornillo en el aro (adaptación por presión)
 - Monturas en tres piezas
- Características de las monturas ofrecidas, exhibidas y entregadas
 - No tener peladuras
 - No poseer deformidades
 - o Poseer flexibilidad pero fortaleza tal que eviten su fácil ruptura.

3.3. LENTES OFTÁLMICOS

- Materiales requeridos para la elaboración de las lentes oftálmicas (todas las lentes deben traer filtro ultravioleta):
 - Cr 39
 - Policarbonato
 - Alto índice.
- Poderes Dióptricos requeridos y materiales

Rango Esfera (Dioptrías)	Rango Cilindro (Dioptrías)	Material
+/- 0.00 a 2.00		Cr-39
+/- 2.25 a 3.00		Alto indice
+/- 3.25 a 6.00		Policarbonato
+/- 6.25 a 8.00		Policarbonato
+/- 0.00 a 2.00	- 0.00 a 2.00	Cr-39
+/- 0.00 a 2.00	- 0.00 a 2.00	Policarbonato
+/- 0.00 a 2.00	- 2.25 a 4.00	Policarbonato
+/- 0.00 a 2.00	- 4.25 a 6.00	Policarbonato
+/- 2.25 a 4.00	- 0.00 a 2.00	Policarbonato
+/- 2.25 a 4.00	- 2.25 a 4.00	Policarbonato
+/- 2.25 a 4.00	- 4.25 a 6.00	Policarbonato
+/- 4.25 a 6.00	- 0.00 a 2.00	Policarbonato
+/- 4.25 a 6.00	- 2.25 a 4.00	Policarbonato
+/- 4.25 a 6.00	- 4.25 a 6.00	Policarbonato
+/- 0.00 a 3.00	- 0.00 a 2.00	Alto indice
Lente bifocal positivo		Cr 39
Lente bifocal positivo		Alto indice
Lente bifocal tallado		Cr 39
Lente bifocal tallado		Policarbonato
Lente bifocal Flat top		policarbonato
Lente lenticular		Cr 39

- Diseños de la lente incluidos en la contratación:
 - Monofocal
 - Bifocal Flat Top
 - Bifocal Invisible
 - Lenticular
 - Asférico.
- Diseños de lente excluidos de la contratación:
 - o Lentes progresivos
 - Lentes foto-cromáticos
 - Lentes antirreflejos
 - Otros Lentes Especiales



Medidas:

Los tamaños de monturas son para adultos y niños, cuyo diámetro debe ser 46 a 56 mm adultos y 38 a 48 mm para niños.

Usos:

Visión lejana, visión cercana, visión prolongada o permanente.

Otras Especificaciones:

Criterios para suministro de lente y monturas y cubrimiento por parte del Servicio de Oftalmología por paciente:

Según los Protocolos para el Comité Técnico Científico del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, los criterios de inclusión y exclusión para él suministro de anteojos son:

Criterios de Inclusión:

- Para el cambio de anteojos se tendrá en cuenta lo establecido en el Acuerdo No. 002 de abril de 2001, por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial, Artículo 19 numeral 2, literal E "Las monturas se suministrarán una vez cada tres años en los adultos y una vez cada año para los niños, siempre por prescripción del cambio, expedida por un optómetra perteneciente a la red de servicios del SSMP"
- Se suministrarán anteojos y monturas para corrección de patologías refractivas en aqudeza visual menor de 20/20
- Se indicarán lentes de alto índice para aquellos defectos refractivos mayores o iguales a 2 dioptrías o 0 Anisometropías de 1.5 dioptrias
- Se autorizará suministro de anteolos para la corrección de visión lejana y visión cercana por separado en caso de intolerancia demostrada
- El material de los anteojos será plástico o policarbonato.

Criterios de Exclusión:

- No se autoriza por su carácter cosmético lente transitions, progresivos, multifocales, así como los lentes
- Valor del cubrimiento por paciente: El acuerdo 002, en su artículo 10, establece que se podrá suministrar hasta medio salario mínimo mensual legal vigente en lentes y monturas pero históricamente y con el fin de aumentar la cobertura, se ha establecido como tope la suma de \$100.000 (máxima cobertura) por paciente.
- No cubrimiento de diseños de lentes excluidos y otros lentes especiales: Se EXCLUYE dentro del valor a contratar los lentes progresivos, foto-cromáticos, antirreflejos y otros lentes especiales debido a su alto costo. Podrán ser elaborados, pero su costo adicional será asumido en su totalidad por el paciente y no se cargará a la cuenta que presente el proveedor al Hospital Militar Central, salvo en casos específicos y soportados con diagnóstico clínico y autorizado por el Comité Técnico Científico de la DGSM y hasta medio SMMLV.

De la oferta y adjudicación:

- El Oferente debe ofrecer la totalidad de monturas y lentes oftálmicos requeridos en la ficha técnica
- Las lentes y su respectiva montura deben ser entregadas por el contratista al usuario con estuche y paño para limpieza de las gafas sin que estos elementos generen costo adicional para el Hospital Militar ni para el paciente.
- El Hospital Militar adjudicará el presente proceso a un solo oferente por la totalidad de las monturas y los lentes requeridos. NO SE ACEPTARAN OFERTAS PARCIALES.
- El contratista deberá cotizar sobre los lentes oftálmicos enunciados en las especificaciones técnicas por unidad, no se tendrán en cuenta ofertas por par como objeto de evaluación.
- La garantía de calidad ofrecida por el Contratista debe ser mínimo de tres (03) meses.
- Los precios ofertados deben sostenerse durante toda la ejecución del contrato
- El precio de los diseños de lentes excluidos en la contratación (lentes progresivos, foto-cromáticos, antirreflejos) y otros lentes especiales se debe incluir en la oferta presentada por el proponente.
- En caso de que el contratista solicite el reemplazo de una montura ofertada por alguna causa, deberá demostrar mediante una certificación del fabricante o del importador que coincide con las mismas características técnicas exigidas y el costo no puede ser superior al de la montura a reemplazar.
- Será valor agregado los siguientes servicios para los lentes oftálmicos: ranuración, perforación, bisel, color y estuche ofertado para monturas



ELEMENTOS MÍNIMOS CON LOS QUE DEBE CONTAR EL OFERENTE:

Puntos de Atención:

- El oferente deberá dar a conocer los puntos de distribución adicionales que ofertó para arreglo de los bienes por efectos de garantias.
- Deben estar dotados por el contratista con todos los elementos, insumos, productos y personal que se requieran. El personal debe estar calificado para recibir formulas, realizar la entrega de lentes y monturas, atender y solucionar oportunamente las quejas y reclamos de los usuarios y debe certificar mínimo cien horas en capacitaciones en lentes y monturas.
- El contratista además contará con un lensómetro preferiblemente con uveómetro y un profesional Optómetra como lo exige la Secretaria de Salud quien se encargará del control de calidad y recibo a satisfacción de los lentes y monturas de los usuarios.
- En ningún caso deberán exhibirse monturas con valor superior y/o inferior al ofertado dentro del presente proceso.
- El supervisor del contrato tiene la facultad de variar el número de modelos exigidos por marca según las necesidades del servicio.
- Dentro de los 05 días siguientes a la suscripción del contrato, el contratista entregará al supervisor del contrato las hojas de vida del talento humano que va a prestar los servicios al personal de usuarios y deberá informar cualquier cambio en el personal del punto de atención.
- El Contratista deberá contar con un sistema computarizado (base de datos plana en Excel) para el control de pacientes, entrega de trabajos y control estadístico, el cual deberá contener como mínimo los siguientes datos: No. de identificación de usuario, nombre, fecha de atención, fecha de suministro, edad, género, descripción del lente, valor del lente, descripción de montura y valor montura y valor de lentes excluidos si fuere el caso. Dicho reporte debe actualizarse diariamente y entregarse al supervisor del contrato en forma semanal por lo menos con los cuales el supervisor podrá ejercer mayor control a lo facturado en forma mensual.
- El Contratista deberá contar con un sistema de atención al cliente (quejas y reclamos) y de auditoría interna.

PROCESO DE SUMINISTRO DE LOS LENTES Y SU MONTURA RESPECTIVA.

- El usuario asiste a la Oficina de Oftalmología, con copia del carnet de servicios médicos, copia de la cédula de ciudadania y su respectiva fórmula emitida por los profesionales en salud visual del Hospital Militar Central y el respectivo sello de la Auditoria.
- El usuario acude con fórmula optométrica y autorización al Centro de Atención del Contratista cercano al Hospital
 Militar para entrega de la fórmula y autorización, escogencia de la montura y generación de la respectiva orden de
 elaboración del lente por parte del Contratista. El personal de atención en el punto debe recomendar según las
 características anatómicas faciales del paciente y la fórmula, la montura del muestrario que mejor se adapte al caso.
- El Contratista realiza el proceso de elaboración y montaje de los lentes. Durante este proceso, el laboratorio debe tener instaurados suficientes métodos de control de calidad, los cuales serán certificados por escrito por la autoridad competente.
- En un lapso máximo de tres (03) días hábiles, los lentes con sus respectivas monturas y sus documentos de soporte (fórmula optométrica y autorización del Hospital Militar Central) son entregados por el Contratista al Supervisor del Contrato, quien es un Optómetra u Oftalmólogo, vinculado al Hospital Militar Central, para una segunda verificación de la fórmula mediante lensometría y para verificación del material de la montura.
- El Contratista entrega los lentes ya verificados, la fórmula y la garantía al usuario en su Punto de Atención. Esto debe realizarse en un máximo de 04 (cuatro) días hábiles y el usuario debe firmar un recibido a satisfacción de los elementos.
- Si el Usuario presenta alguna observación respecto a los lentes, se dirigirá al punto de atención del Contratista. Dichos
 puntos deberán funcionar ininterrumpidamente en el horario establecido. Para el punto de atención de arreglo de
 garantías la prestación de dicho servicio se realizará hasta término de la garantía a partir de la entrega.
- El contratista debe realizar la corrección de las lentes mal elaboradas según la fórmula, máximo en 03 (tres) días hábiles.
- Las quejas y reclamos interpuestos por los usuarios que no sean solucionados por el Contratista, serán recibidos por el supervisor del contrato y su frecuencia y reiteración serán objeto de llamados de atención dentro de la ejecución del contrato; al cabo de cinco (05) llamados de atención, el Hospital Militar Central dará aplicación al debido proceso de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

Proceso de paso a pago de las facturas generadas:

El proponente debe presentar al supervisor del contrato anexo a la factura un informe quincenal por escrito con registro
de fechas, identificación, nombres completos, con firma de recibido de los pacientes para efectos de control de las
cuentas de cobro.



- El proponente debe entregar al Supervisor del Contrato la factura del mes inmediatamente anterior con sus respectivos soportes, a más tardar el segundo día de cada mes para su respectivo análisis, realización de correcciones, firma de actas y posterior envío a pago:
 - Documentos individuales de cada paciente: autorización del suministro de lentes y monturas por la Oficina de Auditoria del Hospital Militar Central, fotocopia del carnet y la cédula de ciudadanía, fotocopia de la fórmula optométrica.
 - Documentos Generales: certificaciones de paz y salvo frente a las obligaciones con el Sistema de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y aportes al Sistema Integral de Seguridad Social).

ITEM 2 - LENTES DE CONTACTO

3.4. Especificaciones técnicas exigidas:

Ficha técnica del bien o servicio a contratar

Denominación:

El Hospital Militar Central , requiere contratar el servicio de Adaptación y Suministro de Lentes de Contacto para los usuarios y beneficiarios del Hospital Militar Central que cumplan los criterios de inclusión establecidos por los Protocolos de Comité Técnico Científico del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares para la cobertura de dicho medio correctivo, de acuerdo a remisión que emitan los Optómetras y/o Médicos Oftalmólogos del Servicio de Oftalmología del Hospital Militar Central previa autorización por parte del Comité Técnico Científico de Oftalmología y asíx

Especificaciones Técnicas y de Calidad:

- El proponente debe estar en la capacidad de ofrecer la adaptación y suministro de los siguientes tipos de lentes de contacto:
 - Lentes de contacto rígidos gas permeables.
 - Permeabilidad alta
 - Permeabilidad media
 - Permeabilidad baja
 - Lentes Blandos Convencionalés
 - Blando esférico contenido de agua 55% o más
 - Blando Tórico
 - Lentes Blandos bimensuales caja x 6 lentes
 - Blando esférico contenido de agua 55% o más
 - Blando Tórico
 - Lentes de contacto terapéuticos
 - Lentes de Contacto terapéuticos caja x 3
 - Lentes de Contacto Especiales
 - Lentes de Contacto híbridos
 - Lentes de Contacto Cosmoprotésicos
 - Otros lentes especiales a requerimiento del Hospital Militar Central
- La adaptación de Lentes de contacto, estará a cargo por un profesional de la salud visual como Optómetra con especialización en Contactología, quien una vez recibida la orden por parte del Hospital Militar Central autorizando el proceso de suministro y adaptación se ajustará al siguiente procedimiento:
 - Onsulta para comprobación de refracción y toma de medidas para lentes de contacto, contrastado con paraclínicos aportados por los solicitantes. De esta consulta se hace solicitud de lentes de prueba.
 - Q Consulta para adaptación de lentes de prueba, en la cual se realiza además una sobre refracción y se inicia proceso de enseñanza para el uso de las lentes
 - o Consulta de adaptación de lentes de contacto definitivos, refuerzo de enseñanza en retiro y colocación de los mismos. A juicio del Contactólogo, se realizará una cuarta consulta para determinar la buena adaptación de dichas lentes en el paciente

Medidas:

Las especificaciones como diámetro, curva base, poder, método de adaptación, entre otras, serán a criterio del profesional encargado de la enseñanza y adaptación de los lentes de contacto.

Usos:

Salud — Calidad — Humanizacióu "





Visión lejana, visión prolongada o permanente.

Modelos, estilos, formas:

Serán de acuerdo a criterio del Optómetra Contactólogo y/o lo ordenado por el Comité Técnico Científico

Condiciones de Obligatorio cumplimiento:

- El proponente debe presentar al supervisor del contrato anexo a la factura un informe quincenal por escrito con registro de fechas, identificación, nombres completos, examen y/o número de controles con firma de recibido de los pacientes para efectos de control de las cuentas de cobro.
- El proponente debe entregar al Supervisor del Contrato la factura del mes inmediatamente anterior con sus respectivos soportes (certificaciones de paz y salvo frente a las obligaciones con el Sistema de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y aportes al Sistema Integral de Seguridad Social) a más tardar el segundo día de cada mes para su respectivo análisis, realización de correcciones, firma de actas y posterior envío a pago.
- El supervisor deberá tener acceso a la historia clínica del contratista y realizar auditoría de la misma verificando la aplicación irrestricta de los protocolos y/o guías de manejo aprobadas.
- Cuando los lentes de contacto a suministrar al usuario excedan el valor establecido por el Acuerdo No. 002 del 27 de Abril de 2001, Artículo 10 numeral 2, literal f. (medio salario mínimo mensual vigente), el excedente será asumido por el paciente (ésta especificación es independiente al valor del lente de contacto, es decir, no pretende establecer el valor al cual el oferente cotiza el lente sino que establece el monto máximo que cubre el Hospital Militar Central por cada paciente). Esta circunstancia debe ser explicada específicamente al usuario por el proponente previa realización de cualquier adaptación y suministro y debe ser discriminada en la factura individual. El Hospital Militar Central no se hará responsable de sumas que excedan el valor establecido para el cubrimiento de lentes de contacto por paciente.
- La garantía de los lentes suministrados debe cubrir la calidad del material suministrado, exactitud de la fórmula solicitada y ruptura por un mes a partir de la entrega. Cuando los lentes de contacto presenten defectos o alteraciones que incidan en su calidad, el supervisor del contrato, según criterio técnico podrá solicitar el cambio al contratista, que lo debe efectuar dentro de los cinco (05) días calendario siguientes a la fecha de solicitud, sin excusa alguna y en el evento de ser rechazado por mala calidad, tal factor constituirá motivo para la declaratoria de caducidad del contrato.
- Los lentes de contacto a suministrar deben ser elaborados según indicación del Contactólogo o del Comité Técnico.
- El proponente debe garantizar la adaptación y suministro de lentes de contacto especiales (híbridos, esclerales, cosmoprotésicos, entre otros) que sean autorizados por remisión que emitan los Optómetras y/o Médicos Oftalmólogos del Servicio de Oftalmología del Hospital Militar Central, el Comité Técnico Científico de Oftalmología
- El proponente deberá, de acuerdo con las políticas sanitarias nacionales impartidas por el Ministerio de la Salud y de la
 Protección Social tener registro de habilitación otorgado por la Secretaría Distrital de Salud o quien haga sus veces y por lo
 tanto disponer de planta física adecuada, funcional, sala de espera amplia y cómoda, recepción o sitio de atención al
 usuario para coordinar las citas, línea telefónica, baños hombres y mujeres.
- El proponente deberá prestar el servicio en sus propias instalaciones, siendo un factor de ponderación para la calificación de la oferta la cantidad de sucursales que tengan para prestar el servicio.
- Debe contar con un Portafolio de Servicios que incluya horario de atención en horario en la mañana y tarde de lunes a viernes y sábados en la mañana.
- Debe contar mínimo con un profesional Optómetra certificado por entidad universitaria a nivel nacional o título internacional
 debidamente homologado, con estudios de postgrado en Contactología debidamente certificada y con experiencia mínima
 de 2 años en el ramo de la contactología. Para verificación se deberá adjuntar hoja de vida con copia autentica de los
 certificados que acrediten la idoneidad del profesional.
- El Instrumental, equipo y elementos de diagnóstico y tratamiento con que se preste el servicio deben ser los exigidos por el sistema de habilitación de la secretaria Distrital de Salud o quien haga sus veces, con certificación de inscripción en el registro único de prestatarios de servicios de salud ante el Ministerio de Salud y de la Protección Social (ley 10 de 1990).
- La consulta de Contactología que tendrá el usuario debe incluir enseñanza y tres controles adicionales. Además debe haber garantía por ruptura o pérdida de por lo menos un mes.
- El proponente debe anexar fichas técnicas de las lentes que están en capacidad de ofrecer.
- El proponente debe anexar protocolos y/o guías de manejo clínico-terapéutico, los cuales serán objeto de revisión por
 parte del comité técnico para verificar su oportunidad, pertinencia y soporte académico y los cuales deberán ser aplicados
 por el personal de profesionales de la salud visual Oftalmólogos y/u Optómetras del Hospital Militar en el momento de
 remitir los pacientes y del contratista, lo cual será verificado por el supervisor del contrato.
- El proponente deberá manifestar por escrito que entregará al final del tratamiento de cada paciente y/o del contrato un informe de los pacientes atendidos que incluya, diagnóstico, evaluación clínica, estado actual, refracción, tipo de lente usado y recomendaciones. El supervisor del contrato ordenará anexar copia de los citados informes en las respectivas historia clínicas



4. REQUISITOS HABILITANTES

Como circunstancia habilitante para participar en el presente proceso de contratación, los proponentes deberán acreditar la suficiente capacidad jurídica, financiera y técnica, para lo cual tendrán que cumplir con todos y cada uno de los requisitos que se establecen a continuación:

4.1. CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente proceso pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del presente proceso de contratación.

El proponente deberá incluir los documentos y los formularios debidamente diligenciados que se relacionan a continuación≀

∠ 4.1.1. Carta de presentación.

La carta de presentación de la propuesta, deberá estar debidamente diligenciada según la información del modelo suministrado por EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL y firmada por el proponente. En caso de ser una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir firmada por el representante legal, debidamente facultado en los términos de la ley.

En esta carta el proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y las demás normas pertinentes.

Igualmente, deberá efectuar las demás manifestaciones señaladas en el formato de carta de resentación de la propuesta. Si estas manifestaciones no se realizan en la carta de presentación, las mismas se entenderán efectuadas con la presentación de la propuesta respectiva.

Los proponentes deberán tener en cuenta igualmente, la INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO **REITERADO (Ley 1474 de 2011)** así:

De conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, para la acreditación de este factor, se tendrá en cuenta las multas impuestas que se encuentren registradas en el Certificado de Registro Único de Proponentes y las conocidas por la entidad a través de un medio idóneo que hayan sido impuestas en una misma vigencia fiscal, conforme a las siguientes reglas:/

- a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante la misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales.
- b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.
- c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

4.1.1.1. Poder

Cuando el oferente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta. 🕜

Si el oferente no anexa el respectivo poder o anexándolo no se ajusta a los términos legales para el efecto, el Hospital Militar Central le solicitará aclaración para que dentro del plazo que señale para el efecto lo aporte o subsane lo pertinente.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias de la modalidad de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. En todo çaso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso.

Salud — Calidad — Humanización "



Dicho apoderado podrá ser el mismo en el caso de proponentes plurales extranjeros que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes del consorcio o unión temporal.

En todos los casos los documentos deberán sujetarse al cumplimiento de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de los documentos expedidos en el exterior con el propósito que obren como prueba conforme con los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente de la Apostilla. Cuando el documento se encuentre en idioma diferente al español, deberá ser traducido por traductor oficinal con su firma debidamente legalizada.

4.1.1.2. Autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato

⟨Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal. requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será de fecha anterior a la presentación de la oferta.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, el HOMIC solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

4,1.2. Certificado de Existencia y Representación Legal o Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, según el caso.

Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales 4.1.2.1. con establecimientos de comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio de origen nacional, constituidas de acuerdo a la legislación nacional, con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas y con su domicilio principal en Colombia.

Con el fin de presentar propuesta en este proceso, acreditará las siguientes condiciones.

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil en la cual deberá constar su existencia, objeto, duración y nombre de su representante legal o de la persona o persona que tengan la capacidad para comprometerla juridicamente y sus facultades. El Hospital verificará la información en la página web www.rue.com.co. El certificado debe contar con una fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer alguna de las limitaciones a las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

- b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.
- y c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Por lo tanto, aportará los documentos relativos al acto de nombramiento y posesión del representante legal, y demás documentos necesarios para demostrar las facultades del funcionario.
 - d. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite; de manera que le permita a la persona jurídica y/o



natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

4.1.2.2. Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza pública, aquellas entidades conformadas bajo las Leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
- b/ Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
- Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

4.1.2.3. Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades no constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades para presentar la Propuesta, participar en todas las etapas del presente proceso de selección y suscribir el Contrato.
 - ¿ Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para presentar la Propuesta, la suscripción del Contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar Adjudicatario.
- b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato,
- Acreditar que su objeto social principal se encuentre directamente relacionado con el objeto de la presente contratación o actividades afines y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral, el Hospital Militar Central requerirá al proponente a fin de que los aporte dentro del plazo que le señale para el efectoo hasta la audiencia pública de adjudicación.

El apoderado o representante de las personas de que trata este numeral podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

Salud - Calidad - Humanización





En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado ó Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

Documento expedido en el exterior o en idioma extranjero.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 74 y 251 del código general del proceso, y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille).

Se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito. Tratándose de los documentos de índole legal, la oportunidad para allegarlos con estos formalismos se hará exigible hasta el día hábil anterior de la adjudicación, de manera que para efectos de presentar la propuesta el Hospital Militar Central aceptará documentos en fotocopias simples; para el caso de los documentos de carácter técnico deberán allegarse en original y con todas las formalidades al momento de entrega de la oferta.

En caso de que al documento expedido en el exterior ó en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el proponente DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior ó en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior ó en idioma extranjeró.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al art. 898 del C de Co.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

4.1.2.3.1. Cumplimiento del principio de reciprocidad – TLC'S en materia de contratación (N/A)

La Entidad otorgará al Proponente extranjero el mismo tratamiento y las mismas condiciones, requisitos y procedimientos que los concedidos al nacional, exclusivamente bajo el principio de reciprocidad. Así, los Proponentes extranjeros recibirán igual tratamiento que los de origen colombiano, siempre que exista un acuerdo, tratado o convenio entre el país de su nacionalidad y Colombia que indique expresamente que a los nacionales colombianos se les concede en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos y procedimientos para la celebración de contratos.

Se precisa, en relación con consorcios, uniones temporales y sociedad de objeto único conformado de acuerdo con el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 que presenten propuestas que, en el evento en que en ellos participen personas (naturales o jurídicas) extranjeras, estas últimas deberán acreditar el principio de reciprocidad.

La apertura o existencia de sucursales (establecimientos de comercio en los términos del artículo 263 del Código de Comercio) en Colombia, de empresas o sociedades extranjeras, no le confieren a estas la condición de nacionales colombianas.



4.1.2.3.2. Acuerdos y tratados comerciales en materia de contratación pública (N/A)

Æn cumplimiento del numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se verificó en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC) negociados por Colombia en los capítulos de Contratación Pública, se estableció que el presente proceso no está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional derivadas en todos los acuerdos comerciales en atención al presupuesto designado para el mismo.

4.1.2.4. **Persona Natural**

Si el oferente es una persona natural, acreditará las siguientes condiciones:

- Acreditar su inscripción en el Registro Mercantil, el cual será verificado por el Hospital Militar Central.
- b) Acreditar la existencia del establecimiento(s) de comercio en el certificado de matricula mercantil, lo cual será verificado por el Hospital Militar Central en la página web www.rue.com.co
- Acreditar que la actividad mercantil del oferente está directamente relacionada con el objeto de C) la presente contratación, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere, de manera que le permita celebrar y ejecutar el contrato ofrecido.
- ¿Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral, el Hospital Militar Central requerirá al proponente a fin de que los aporte dentro del plazo que le señale para el efectoo hasta la audiencia pública de adjudicación.

Nota: En caso que la Entidad no pudiere verificar el Certificado de Existencia y Representación o el Registro Mercantil, según corresponda, será requerido al proponente, dicho certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta

Propuestas Conjuntas - Proponentes Plurales 4.1.2.5.

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas naturales o jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o de la unión temporal, así como la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato. El Hospital Militar Central verificará dicha información a través del certificado de existencia y representación legal y/o en el certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio respectiva, según sea el caso en la página web www.rue.com.co.
- b) Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- c) Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (2) años. contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia
- /d) Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (2) años,





contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

- e) La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
 - f) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
 - g) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, se acreditarán mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
 - h) Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, sean personas jurídicas o naturales, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente Pliego de Condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

4.1.3. <u>Certificación Sobre El Cumplimiento De Las Obligaciones Parafiscales Y De Seguridad Social.</u>

El proponente debe presentar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, por el Representante Legal, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes en los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Este requisito es exigible para personas naturales y jurídicas con personal vinculado laboralmente.

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

- a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación original expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda.
- b) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación original expedida por el contador o en su defecto por el oferente.
 - c) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral mediante planilla.

Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o en el presente pliego de condiciones, la Entidad requerirá al proponente para que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.



El oferente con su oferta presentará certificación original suscrita por el revisor fiscal o el representante legal según corresponda, manifestando que la sociedad no se encuentra en mora en los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales. De lo contrario se entiende que la empresa está reportada en mora y no podrá presentarse en el proceso de contratación estatal de conformidad con el último inciso del artículo 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2102.

Para el caso en que el Proponente tenga un acuerdo de pago vigente, debe certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deben presentar de manera independiente la anterior certificación.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto de su fidelidad y veracidad.

- Nota 1. Lo previsto en este numeral no aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.
- , Nota 2. Se debe Anexar fotocopia de cedula de ciudadanía, de la tarjeta profesional del revisor fiscal y del certificado de antecedentes profesionales vigente.
- Nota 3. Para aquellas sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, que por sus trabajadores devenguen hasta diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de que trata el artículo 25 y 31 de la ley 1607 de 2012, deberán anexar certificación firmada por el representante legal mediante cual especifique en que rango de aplicación se encuentra la empresa respecto a la exoneración de estos aportes.
- Nota 4. Para aquellas personas naturales empleadoras que se encuentren exoneradas de la obligación de aportes parafiscales SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de que trata el artículo 25 y 31 de la ley 1607 de 2012, deberán anexar certificación firmada, mediante cual especifique en que rango de aplicación se encuentra respecto a la exoneración de estos aportes.

4.1.4. Compromiso Anticorrupción

La propuesta debe estar acompañada del compromiso anticorrupción firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el Formulario correspondiente del pliego de condiciones.

Si el proponente no incluye el Compromiso Anticorrupción, o si incluyéndolo no está suscrito por el proponente, representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, o si el compromiso está incompleto o su contenido no está conforme a lo exigido en el Anexo No. 10 del pliego de condiciones, el HOMIC le requerirá para que lo allegue o subsane lo pertinente dentro del plazo señalado para el efecto.

Certificación antecedentes disciplinarios expedido por la procuraduría general de la 4.1.5.

De conformidad con la ley 1238 de 2008, la entidad verificará a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios del representante legal de la empresa proponente o de la persona natural con establecimiento de comercio. 😙

4.1.6. Certificación antecedentes judiciales

De conformidad con el artículo 94 del decreto ley 019 de 2012, la entidad verificará a través de la página web de la Policía Nacional, los antecedentes judiciales del representante legal de la empresa proponente o de la persona natural con establecimiento de comercio.



4.1.7. Verificación del boletín de responsables fiscales de la contraloría general de la república

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la Resolución No. 5149 de 2000 y la circular No. 005 del 25 de febrero de 2008 de la Contraloría General de la República, el HOSPITAL MILITAR CENTRAL verificará que los proponentes, persona natural y/o jurídica y cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, no aparezcan reportados en el boletín de responsables fiscales CGR, ingresando para el efecto a la página www.contraloriagen.gov.co, módulo de responsabilidad fiscal/temas relacionados/boletín de responsables fiscales.

4.1.8. Garantía de seriedad de la propuesta

Cada proponente presentará con su propuesta una garantía de seriedad de la oferta, a cargo del proponente de conformidad con la Sección 3, subsección Artículo 2.2.1.2.3.1.1.y SS., de manera incondicional y a favor del HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía otorgada se tomará nombre del consorcio o de la unión temporal, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y expresará claramente que será exigible su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte, cuando de manera directa o indirecta tal incumplimiento derive en el incumplimiento de parte del proponente de las obligaciones amparadas.

El pago de la garantía, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de sanción por incumplimiento de la propuesta presentada por el adjudicatario, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al HOSPITAL MILITAR, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

4.1.8. Alcance del Amparo de la Garantía

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento de la oferta en los siguientes eventos:

- 1. <La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- 2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- 4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

El HOSPITAL MILITAR CENTRAL hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en caso que se produzca cualquiera de los precitados eventos amparados, para lo cual se procederá según lo indicado en el Artículo 2.2.1.2.3.1.19.EFECTIVIDAD DE LAS GARANTÍA del Decreto 1082 de 2015 y en las normas especiales concordantes, de acuerdo con la clase de garantía de seriedad otorgada.

Cada proponente deberá constituir a favor de El Hospital Militar Central una garantía de seriedad de la oferta, expedida por una entidad bancaria o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que incluya los siguientes datos:

Asegurado y beneficiario:	HOSPITAL MILITAR CENTRAL NIT 830040256-0					
Tomador:	El Proponente.					
Valor Asegurado	En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la					
	oferta.					
Vigencia de la Garantía	Por el término de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.					
	NOTA: En todo caso la garantía de la propuesta deberá estar vigente hasta el perfeccionamiento y legalización del contrato resultante del presente proceso de selección.					
Recibo de pago:	La póliza deberá estar acompañada de su correspondiente recibo de pago.					
Condiciones Generales de la póliza	La garantía deberá señalar de manera expresa los siguientes eventos de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.3.1.6del Decreto 1082 de 2015: 1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la					

Salud — Calidad — Humanización"



oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres a tres (3) meses. 2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo para la presentación de las ofertas. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. La falta de otorgamiento por parte del proponente

Cuando la propuesta la presente un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, la / Garantía de Seriedad debe ser otorgada por todos sus integrantes y especificando el nombre del proponente plural (NO A NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL). Artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

seleccionado, de la garantía de cumplimiento del contrato.

La no presentación de la garantía de seriedad de la oferta de forma simultánea con la propuesta, será causal de rechazo de esta última. Esta garantía debe ser expedida o constituida a favor del HOSPITAL MILITAR CENTRAL, de acuerdo con lo establecido a continuación:

El proponente acepta que el HOSPITAL MILITAR CENTRAL le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, en caso de resultar este insuficiente.

El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible como sanción de conformidad con el numeral 12 del artículo 30 la Ley 80 de 1993, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al HOSPITAL MILITAR CENTRAL, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda: "La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente".

4.1.9. Fotocopia Registro Único Tributario (RUT).

El oferente nacional debe indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de Impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario (RUT), las personas jurídicas integrantes de un consorcio o unión temporal deben acreditar individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto, lo anterior de conformidad con el artículo 368 del Estatuto Tributario en concordancia con artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.

4.1.10. PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL (Caso en que aplique)

[√]Conforme con la Ley 816 de 2003, el puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional será el siguiente: efectuada la calificación económica (precio) y la técnica, en caso de existir ésta última, al puntaje obtenido por cada oferente se le adicionará el 20% del mismo puntaje para oferentes de bienes y/o servicios de origen 100% nacional y oferentes de bienes y servicios extranjeros que acrediten reciprocidad, y 5% para oferentes de bienes y/o servicios extranjeros acreditados (con componente nacional), constituyéndose este puntaje en el final para determinar el orden de elegibilidad de las propuestas.

Se otorgará tratamiento de bienes o servicios nacionales a aquellos bienes o servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes o servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes o servicios nacionales. Este último caso deberá aportar el tratado o convenio respectivo.

Entiéndase por bienes o servicios acreditados, aquellos bienes importados que cuentan con componente nacional en bienes o servicios profesionales, técnicos y operativos. El oferente indicará en su oferta si incluirá componente nacional. En el evento en que exista dicho ofrecimiento por parte del oferente, éste tendrá la obligación de cumplir con el mismo en la ejecución del contrato, so pena de hacerse acreedor a







las sanciones de ley contempladas en el contrato. El mínimo exigido de componente nacional será del 10% del valor en fábrica ofertado.

Para efectos de la evaluación del origen de los bienes y/o servicios, el oferente diligenciará el Anexo No. "Origen de los Bienes y/o Servicios".

NOTA: Considerando que el porcentaje asignado por la acreditación de los bienes tiene el carácter de comparación de propuestas, el Anexo de Origen de los Bienes y/o servicios y el convenio y/o tratado ratificado por Colombia se presentarán con la oferta.

El oferente seleccionado con productos de origen nacional o acreditado no podrá cambiar el origen de los bienes al momento de la entrega, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, éstos últimos debidamente acreditados.

4.1.11 Condiciones referenciales en favor de la oferta de bienes y/o servicios producidos por las MIMYMES.

Salvo lo previsto para la contratación de mínima cuantía y la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, en los procesos de selección que no superen los ciento veinticinco mil dólares americanos (US\$125.000) se otorgará un puntaje a los bienes y servicios producidos por las Mipymes de la siguiente manera:

- a) Un puntaje del diez por ciento (10%) del total de la calificación a los bienes y servicios producidos por las micro empresas.
- b) Un puntaje del seis por ciento (6%) del total de la calificación a los bienes y servicios producidos por las pequeñas empresas
- c) Un puntaje del tres por ciento (3%) del total de la calificación a los bienes y servicios producidos por las medianas empresas

De conformidad con el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011 y las normas que lo reglamenten, se seguirán los criterios allí establecidos para determinar las micro, pequeñas y medianas empresas, con el fin de poder acceder a los beneficios o condiciones preferenciales de cada una de ellas, entre ellos, los establecidos en el presente pliego.

En caso de uniones temporales o consorcios integrados por empresas de diferente tamaño empresarial (micro, pequeña y mediana empresa), el puntaje que se le asignará será el que corresponda al miembro de mayor tamaño empresarial.

Lo anterior deberá acreditarse mediante el diligenciamiento del Anexo respectivo del pliego de condiciones, en el evento de no presentar debidamente diligenciado dicho Anexo la Entidad se abstendrá de otorgar puntaje y no será requerido en razón a que no es posible verificar la condición de Mipyme productora de bienes y servicios.

4.1.12. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO.

La Entidad verificará el Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes del oferente, expedido por la Cámara de Comercio respectiva. En caso que la Entidad no lo pudiere verificar, será requerido al proponente. Dicho certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta y su información debe estar en firme a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

El proponente, o todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los bienes y/o servicios objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales y/o jurídicas, deberán estar registrados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, y el Decreto 1082 de 2015.

NOTA 1: En caso que la Entidad no pudiere verificar el Registro Único de Proponentes, será requerido al proponente, dicho documento el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

NOTA 2: Si la propuesta se presenta en forma individual, el oferente debe cumplir en forma total con la Clasificación de bienes y servicios UNSPSC, establecidos en los pliegos de condiciones.



NOTÁ 3: Si se presenta por un consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros deberá estar clasificado, de acuerdo con la actividad que se compromete a ejecutar conforme a la clasificación UNSPSC dada en los pliegos de condiciones.

El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentra en firme.

NOTA 4: Las propuestas cuyo Certificado de Registro Único de Proponentes aportado no se encuentre vigente y su información en firme a la fecha de adjudicación del contrato, será rechazada.

Tratándose de personas jurídicas extranjeras de naturaleza pública o estatal, no se requerirá su inscripción en el RUP.

De no existir claridad en la documentación e información o que ésta no repose en el documento RUP, la Administración podrá requerirla en cualquier momento para efectos de analizar la capacidad e idoneidad del proponente como requisitos habilitantes en el proceso de selección

4.1.13. EXPERIENCIA VERIFICABLE

El comité jurídico evaluará la experiencia del proponente quien acreditará su experiencia en el Registro Único de Proponentes - RUP-, bajo las siguientes condiciones mínimas:

Los proponentes deberán acreditar experiencia, con MAXIMO Cinco (5) contratos ejecutados, durante los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso y cuya sumatoria sea igual o superior al valor del presupuesto total del presente proceso. El objeto de las certificaciones deberá sino es igual al propuesto por la entidad, guardar estricta relación con el objeto del proceso contractual.

NOTA: DICHOS CONTRATOS DEBERAN ESTAR DEBIDAMENTE REGISTRADOS E INSCRITOS EN EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES CON LA CLASIFICACION EXIGIDA EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.

CUANTÍA REQUERIDA EN S.M.L.M.V PARA CADA CONTRATO: Cuya sumatoria de los contratos a certificar sea igual o superior al valor total del presupuesto oficial.

Cuando las experiencias registradas en el RUP expresen su valor en dólares, se tendrá en cuenta la TRM a la fecha en que se celebró el contrato certificado.

Cada experiencia se analizará por separado, en caso de tratarse de contratos adicionales, el valor adicional se convertirá en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), a la fecha de firma del contrato adicional y se sumará al valor del contrato principal.

Para verificar el valor de los contratos certificados, el Hospital Militar Central realizará la conversión a salarios mínimos legales mensuales vigentes SMLMV del valor de la oferta y del valor del contrato que se encuentra registrado en el RUP, para lo cual se hará la conversión al valor del SMLMV del año de celebración del respectivo contrato.

ANO MARKETALLE MELL	WALORSMMINDE STATE STATE
2009	\$ 496.900,00
2010	\$ 515.000.00
2011	\$ 535.600,00
2012	\$ 566.700,00
2013	\$ 589.500,00
2014	\$ 616.000,00

Én el caso de proponentes plurales (Uniones Temporales o Consorcios), la experiencia se acreditará conjuntamente, no obstante lo cual el integrante que tenga mayor participación dentro del consorcio o unión deberá acreditar por lo menos el 50% de la experiencia especifica requerida en el presente proceso de selección, y los demás integrantes deberán completar el 50% restante. En todo caso la sumatoria de la experiencia de los contratos acreditados por los integrantes del consorcio o unión temporal deberá ser

Salud — Calidad — Humanización"



sea igual o superior al valor del presupuesto total del presente proceso (3 contratos durante los últimos 5 años).

Para los contratos ejecutados originalmente por consorcios o uniones temporales de los cuales haya hecho parte un participante, se acreditará la experiencia afectando el valor certificado por el correspondiente porcentaje de participación. En este caso, se debe presentar el documento de acuerdo consorcial aplicado al contrato correspondiente. Si el contrato ha sido ejecutado por los mismos socios del consorcio o Unión Temporal se contará como un (1) contrato y no se afectará por porcentajes de participación.

El proponente deberá acreditar la experiencia requerida para este proceso de selección mediante el registro único de proponentes (RUP) con el lleno de los requisitos exigidos, y con el clasificador de las naciones unidas hasta el tercer nivel, tal y como se estipula en las especificaciones técnicas del presente proceso.

En cuanto a personas naturales extranjeras domiciliadas en Colombia y personas jurídicas extranjeras con sucursal en el país: Deberá acreditar este requerimiento como lo haría una persona jurídica de origen Nacional. En cuanto a personas naturales y persona jurídicas privadas extranjeras no inscritas en el RUP por no tener domicilio o sucursal en el país: El requisito exigido es el mismo, pero deberá ser aportado mediante certificaciones de contratos o contratos. Y sin embargo, es necesario, tener en cuenta, que todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en los Artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y el Artículo 480 del Código de Comercio. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente de la Apostille.

Las certificaciones o contratos deben tener mínimo la siguiente información:

Nombre o razón social de la entidad que certifica

Valor del contrato

Objeto total del contrato:

Fecha de suscripción e iniciación

Fecha de terminación: Estos contratos deberán estar terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso.

Porcentaje de participación en caso de Unión Temporal o Consorcio

Nombre Completo, cargo dirección y número de Teléfono de la Persona que expide la Certificación.

Aquella experiencia que califiquen el cumplimiento del contrato como "malo", "regular", o expresiones similares que demuestren o que indiquen que durante su ejecución fueron sujetas a multas o sanciones debidamente impuestas por la administración o que a las mismas no se les haya hecho efectiva la cláusula penal estipuladas en los contratos, no se aceptarán por el Hospital Militar Central.

Solo se tendrá en cuenta la experiencia que se encuentre debidamente INSCRITA EN EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES Y QUE CUMPLA CON LAS CARACTERISTICAS TECNICAS EXIGIDAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES (experiencia en suministro y adquisición de elementos, insumos, y dispositivos médicos para los procedimientos quirúrgicos del servicio de oftalmología"), para lo cual se requiere que el proponente acompañe su propuesta con las certificaciones escritas de cada uno de los contratos que pretenda acreditar.

Nota 1: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES, ACTAS PARCIALES, FACTURAS RADICADAS O CUENTAS DE COBRO.

Nota 2: LO ANTERIOR SE ESTABLECE TENIENDO EN CUENTA LO DETERMINADO POR COLOMBIA COMPRA EFICIÉNTE, Y EN RAZÓN A QUE DATOS COMO EL AÑO DE EJECUCIÓN NO SE ENCUENTRAN EN EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES, POR LO TANTO SE REQUIEREN LAS CERTIFICACIONES PARA LA VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.

Para tal efecto el oferente diligenciará el formulario en el cual se consignará la información sobre la Experiencia que pretenda hacer valer para el cumplimiento de los requisitos establecidos en el pliego de condiciones.

El proponente deberá acreditar en el RUP que los contratos se encuentran clasificados con los siguientes códigos. CLASIFICACIÓN UNSPSC



ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION	: : : : : : .	ESF	PECIFICACIONES TECNICAS	
			1		Titanio	
]	2		Acero Inoxidable	
1	42142901	MONTURAS	3			
			4		Metálicas	
	2		5		Acetato	
	6	<u> </u>	6	<u>. </u>	Polipropileno	
				Rango Esfera (Dioptrías)	Rango Cilindro (Dioptrías)	Material
			1	+/- 0.00 a 2.00		Cr-39
			2	+/- 2.25 a 3.00		Alto índice
	42142901		3	+/- 3.25 a 6.00		Policarbonato
			4	+/~ 6.25 a 8.00		Policarbonato
	:		5	+/- 0.00 a 2.00	- 0.00 a 2.00	Сг-39
			6	+/- 0.00 a 2.00	- 0.00 a 2.00	Policarbonate
2		LENTES	7	+/- 0.00 a 2.00	- 2.25 a 4.00	Policarbonate
		:	8	+/- 0.00 a 2.00	- 4.25 a 6.00	Policarbonate
			9	+/- 2.25 a 4.00	- 0.00 a 2.00	Policarbonate
			10	+/- 2.25 a 4.00	- 2.25 a 4.00	Policarbonati
			11	+/- 2.25 a 4.00	- 4.25 a 6.00	Policarbonat
			12	+/- 4.25 a 6.00	- 0.00 a 2.00	Policarbonat
			13	+/- 4.25 a 6.00	- 2.25 a 4.00	Policarbonat
			14	+/- 4.25 a 6.00	- 4.25 a 6.00	Policarbonat
			15	+/- 0.00 a 3.00	- 0.00 a 2.00	Alto índice
			16 —- <u>-</u>	Lente bifocal positivo		Cr 39
			17	Lente bifocal positivo		Alto índice
			18	Lente bifocal tallado		Cr 39

Salud — Calidad — Hunanización"





			19	Lente bifocal tallado		Policarbonato
			20	Lente bifocal Flat top		policarbonato
		į	21	Lente lenticular		Cr 39
			- (Permeabilidad alta	
			; !		Permeabilidad media	-
	42142913		1	Lentes de contacto rígidos gas permeables	Permeabilidad baja	
3		LENTES DE	2	Lentes Blandos Convencionales	Blando esférico contenido de agua 55% o más	
	'	CONTACTO	;		Blando Tórico	
			3	Lentes Blandos bimensuales caja x 6 lentes	Blando esférico contenido de agua 55% o más	
- - -					Blando Tórico	
			4	Lentes de contacto terapéuticos -	Lentes de Contacto terapéuticos caja x 3	
3		LENTES DE CONTACTO	3	Lentes Blandos bimensuales caja x 6 lentes -	Blando Tórico Blando esférico contenido de agua 55% o más Blando Tórico Lentes de Contacto terapéuticos caja	

4.1.14/ FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA

El oferente debe aportar fotocopia de la Cedula de Ciudadanía ampliada al 150.

4.2Características Técnicas Mínimas

Las características Técnicas Mínimas son las establecidas en el Numeral 3 del presente capítulo sobre los requerimientos técnicos.

4.2.1 Documentos que deben ser presentados junto con la propuesta.

4.2.1.1Compromiso escrito de cumplimiento de todos los aspectos técnicos incluidos en el pliego de condiciones

El pferente deberá presentar por escrito el compromiso que de ser adjudicatario de este proceso cúmplirá con todos y cada uno de los aspectos técnicos contenidos en el presente pliego de condiciones que se encuentran establecidos en el Numeral 3 del presente pliego de condiciones.

4.3. DOCUMENTOS HABILITANTES DE CONTENIDO ECONOMICO

Para la selección de la propuesta se realizara la verificación financiera del proponente y de la oferta presentada.

Cuando se requiera verificar información adicional del proponente, se podrán solicitar los documentos que se consideren necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de los anteriores, años específicos o cualquier otro soporte requerido. Así mismo se podrán requerir aclaraciones que se consideren necesarias siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud del Hospital puedan completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta.

4,3.1. INFORMACIÓN PARA EL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN FINANCIERA "SIIF"

Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", los proponentes que participen en el proceso de Contratación deben diligenciar el Formulario correspondiente - anexando Certificación Bancaria con fecha máxima de expedición de 30 días a la presentación de las ofertas, donde se especifique a nombre de quien, indicación del lugar de la cuenta (Ciudad), de cual ciudad es la cuenta, el número de la cuenta, si es de ahorros o corriente, certificación que se encuentra activa, dicha cuenta será donde se le consignaran los recursos.

En caso de un proponente extranjero, además deberá indicar el nombre del país, ciudad, nombre del banco y número de cuenta bancaria de acuerdo con las normas bancarias vigentes.

En caso que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la contratación, debe proceder a abrir una única cuenta a nombre del Consorcio o Unión Temporal y presentar la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato.

4.3.1.1. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO

A la fecha de cierre del presente proceso de selección el proponente deberá presentar el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio y deberá encontrarse inscrito.

Por lo anterior, el proponente deberá acreditar su capacidad financiera mediante la presentación del original del Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta. Del que se verificaran los Estados Financieros con corte a 31 de Diciembre de 2014.

4.3.1.2 INDICADORES FINANCIEROS DEL PROPONENTE

El Hospital Militar Central Atendiendo lo señalado en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 se realiza la verificación de los requisitos habilitantes de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional para lo cual serán tomadas de la información contenida en los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2014.





INDICADORES

4.3.1.3 CAPACIDAD FINANCIERA

4.3.1.4. LIQUIDEZ = ACTIVO CORRIENTE/PASIVO CORRIENTE

Debe ser Mayor o igual al (≥) 1,2

4.3.1.5. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO TOTAL: (ET)

ET =.(PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL)
Debe ser igual o menor (≤) al 70%

4.3.1.6. RAZON DE COBERTURA DE INTERESES (RATIO): UTILIDAD OPERACIONAL /GASTOS DE INTERÉS

RATIO: Debe ser mayor o igual (≥) 1 vez

4.3.1.7. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL: (CO)

4.3.1.8. RENTABILIDADDEL PATRIMONIO (ROE): UTILIDAD OPERACIONAL/PATRIMONIO

ROE: Debe ser mayor o igual (≥) 2%

4.3.1.9RENTABILIDAD DEL ACTIVO (ROA): UTILIDAD OPERACIONAL/ACTIVO TOTAL

ROA: Debe ser mayor o igual (≥) 2%

5. CRITERIOS DE EVALUACION DE LAS OFERTAS

Los siguientes son los factores técnicos objeto de calificación:

5.1. ASPECTO TÉCNICOS DE PONDERACIÓN

Se asignan puntos de acuerdo con la disponibilidad que ofrezca el oferente, en relación con los elementos que se indiquen:

ITEM No. 1 y 2. LENTES Y MONTURAS.

Calidad: (Puntaje Máximo 800 puntos)

Los 800 puntos de la Calificación Técnica se dividen en 600 puntos para las monturas oftálmicas (Ítem No. 1) y 200 puntos para las lentes oftálmicas (Ítem No. 2). Las ofertas deberán ser presentadas por el total de los grupos que conforman el presente proceso de selección y se calificarán mediante la sumatoria aritmética de los puntajes totales obtenidos en los aspectos técnicos para monturas y en los aspectos técnicos para lentes. La puntuación se obtendrá de la siguiente forma:

SISTEMA DE CALIFICACIÓN TÉCNICA DEL ÍTEM No. 1 - MONTURAS OFTÁLMICAS (600 puntos)

Et oferente debe garantizar por escrito la disponibilidad de un completo surtido de monturas con modelos diferentes por cada marca ofertada para un total de 400 en el punto de atención, las cuales deben estar exhibidas permanentemente en las vitrinas y ser remplazadas a medida que son suministradas al usuario de acuerdo a la ejecución del contrato.

- El oferente deberá presentar un certificado de garantía por la totalidad de las monturas presentadas, especificando el tiempo de garantía, la cual cubre a partir de la entrega del trabajo_independientemente del plazo de la ejecución del contrato. Esa garantía debe ser mínimo de 03 (tres) meses.
- El Oferente debe suministrar muestras de diez (10) monturas diferentes para cada tipo de material solicitado (06 materiales) es decir que debe suministrar 60 (sesenta) monturas en total para calificación de la propuesta.



A cada montura se le aplican los criterios de evaluación de material descritos a continuación, puntuándola según los criterios que cumpla.

El puntaje total para cada material corresponderá al promedio aritmético de los puntajes cada una de las 10 (diez) monturas aportadas, calificadas con los parámetros del cuadro.

Él puntaje total del ítem 2 (Material) corresponderá a la sumatoria aritmética de los promedios de cada material

El puntaje total de la Calificación Técnica de las monturas oftálmicas estará dado por la sumatoria aritmética de los ítems calidad, material, puntos de atención para arreglo de garantías y estuche.

Cuadro de Calificación Técnica del Grupo No. 1 - Monturas Oftálmicas:

ÍTEM	ASPECTO A EVALUAR	DESCRIPCIÓN		PUNTAJE SEGÚN ASPECTO CUMPLIDO	PUNTAJE MAXIMO	
		Garantía por escrito 12 (doce) meses		140 puntos	140 puntos	
1	Calidad	Garantía por escrito 6 (seis) meses		90 puntos		
		Garantía por escrito 3 (tres) meses			40 puntos	
			Cumplimiento del material	Si	20 puntos	
			T D	Flex	20 puntos	
		Titanio	Tipo Brazo	Fijo	10 puntos	50 puntos
			Discounted	Silicona	10 puntos	
			Plaquetas	Rígidas	5 puntos	<u> </u>
		Acero Inoxidable	Cumplimiento del material	Si	20 puntos	50 puntos
			Tipo Brazo	Flex	10 puntos	
				Fijo ′	5 puntos	
			Características del brazo	Forrado	10 puntos	
: <u>.</u>				Sin Forrar	5 puntos	
2	Material		Disquetos	Silicona	10 puntos	
	Piac	Plaquetas	Rígidas	5 puntos		
:		Aleación	Cumplimiento del material	Si	20 puntos	
			Tipo Brazo	Flex	10 puntos	
i				Fijo	5 puntoś	
			Características	Forrado	10 puntos	50 puntos
	•		Características del brazo	Sin Forrar	5 puntos /	
			Plaquetas	Silicona	10 puntos	
				Rígidas	5 puntos	
:		Metálicas	Cumplimiento del material	Si	20 puntos	50 puntos

			Tine Dreet	Flex	10 puntos	
		Tipo Brazo	Fijo	5 puntos		
			Características	Forrado	10 puntos	
			Características del brazo	Sin Forrar	5 puntos	
				Silicona	10 puntos	
			Plaquetas	Rígidas	5 puntos	
ļ		6	Cumplimiento del material	Si	20 puntos	
			Tipo Brazo	Flex	10 puntos	
				Fijo	5 puntos	
		Acetato	Características del brazo	Forrado	10 puntos	50 puntos
				Sin Forrar	5 puntos	
	į		Plaquetas	Silicona	10 puntos	
				Rígidas	5 puntos	
		Polipropileno	Cumplimiento del material	Si	50 puntos	50 puntos
3	Puntos de Atención	5 (cinco) o más puntos de atención 80 puntos			80 puntos	
	para arreglo de garantías	De 3 (tres) a 4 65 puntos	(cuatro) puntos de a	atención	65 puntos	80 puntos
		De 1 (uno) a 3 50 puntos	De 1 (uno) a 3 (tres) puntos de atención 50 puntos			
4	Estuche	Estuche duro, limpiador 80 puntos	Estuche duro, tipo cofre con paño y líquido 80 puntos limpiador			
			Estuche plástico, tipo cofre con paño y 60 pu líquido limpiador 60 puntos			80 puntos
		Estuche plás timpiador 50 puntos			50 puntos	
	÷ -	Funda en lona con paño limpiador 30 puntos				
TOTA	L			-		600 z

SISTEMA DE CALIFICACIÓN TÉCNICA DEL ÍTEM No. 2 - LENTES OFTÁLMICAS (200 puntos) El Oferente deberá cotizar TODOS los lentes descritos en el siguiente cuadro aunque no estén cubiertos por el Acuerdo 002 de 2001;

Ìtem	Rango Esfera (Dioptrías)	Rango Cilindro (Dioptrías)	Material
1	+/- 0.00 a 2.00		Cr-39
2	+/- 2.25 a -3.00		Alto índice
3	+/- 3.25 a 6.00		Policarbonato



		· · · · · ·	
4	+/- 6.25 a 8.00		Policarbonato
5	+/- 0.00 a 2.00	- 0.00 a 2.00	Cr-39
6	+/- 0.00 a 2.00	- 0.00 a 2.00	Policarbonato
7	+/- 0.00 a 2.00	- 2.25 a 4.00	Policarbonato
8	+/- 0.00 a 2.00	- 4.25 a 6.00	Policarbonato
9	+/- 2.25 a 4.00	- 0.00 a 2.00	Policarbonato
10	+/- 2.25 a 4.00	- 2.25 a 4.00	Policarbonato
11	+/- 2.25 a 4.00	- 4.25 a 6.00	Policarbonato
12	+/- 4.25 a 6.00	- 0.00 a 2.00	Policarbonato
13	+/- 4.25 a 6.00	- 2.25 a 4.00	Policarbonato
14	+/- 4.25 a 6.00	- 4.25 a 6.00	Policarbonato
15	+/- 0.00 a 3.00	- 0.00 a 2.00	Alto índice
16	Lente bifocal positivo		Cr 39
17	Lente bifocal positivo		Alto índice
18	Lente bifocal tallado		Cr 39
19	Lente bifocal tallado		Policarbonato
20	Lente bifocal Flat top		policarbonato
21	Lente lenticular		Cr 39
22	Progresivo de baja gama		Policarbonato
23	Progresivo de media gama		Policarbonato
24	Progresivo de alta gama		Policarbonato
25	Progresivo Transition		Policarbonato
26	Lente Transition		Policarbonato
27	Lente Antirreflejo		Policarbonato
L		·	

El Oferente deberá suministrar registro sanitario INVIMA, ficha técnica con todas las especificaciones de cada una de las muestras y su correspondiente certificado de buenas prácticas de manufactura y/o certificado de nacionalización o importación, capacidad diaria de realización de montajes de lentes y cantidad de lentes almacenados o en capacidad de producir de acuerdo con inventario y balance contable a junio de 2014

Para los lentes multifocales progresivos, foto-cromáticos y lentes especiales el proveedor debe anexar la certificación de calidad y autenticidad.

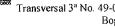
A la oferta se le aplicarán los criterios de evaluación descritos a continuación, puntuándola según los criterios que cumpla, por cada lente:

El puntaje total de la Calificación Técnica de las lentes oftálmicas estará dado por la sumatoria aritmética de los items calidad, oportunidad de entrega de la fórmula y en la corrección de lentes mal elaboradas de cada ítem de evaluación de la lista de las lentes solicitadas.

Cuadro de Calificación Técnica del Grupo No. 2 – Lentes Oftálmicas:

Ítem a Evaluar	Descripción	Puntaje
Calidad Total: 150 (Ciento cincuenta)	Registro sanitario de las lentes	50 (cincuenta) puntos
puntos	Plan de implementación gradual según decreto 1030 del año 2007	50 (cincuenta) puntos

Salud – Calidad – Humanización"





	Certificado de capacidad de acondicionamiento y de almacenamiento	50 (cincuenta) puntos
Oportunidad entrega de la	2 (dos) días hábiles	30 (treinta) puntos
fórmula óptica para lentes Total 30 (treinta) puntos	3 (tres) días hábiles	25 (veinticinco) puntos
Total 50 (treinta) puntos	4 (cuatro) días hábiles	20 (Veinte) puntos
Oportunidad en la corrección	1 (un día hábil)	20 (Veinte) puntos
de las lentes mal elaboradas según la fórmula.	2 (dos días hábiles)	10 (diez) puntos
Total: 20 (veinte) puntos	3 (tres días hábiles)	5 (cinco) puntos

ITEM No. 2

EL OFERENTE DEBE CUMPLIR LA TOTÁLIDAD DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y OFERTAR TODOS LOS LENTES SOLICITADOS. NO SE ACEPTAN OFERENTES CON OFERTAS PARCIALES.

5.2. ASPECTOS ECONÓMICO DE PONDERACIÓN:

PONDERACIÓN ECONÓMICA

Rara que una propuesta pueda ser calificada por el Comité Económico, ésta deberá haber cumplido con todas y cada una de las especificaciones Técnicas.

Para determinar el orden de elegibilidad de las propuestas, a la oferta que presente el menor valor total por grupo, se le asignará el mayor puntaje, es decir, cuatrocientos (400) puntos y para la valoración de las demás ofertas se aplicará la siguiente fórmula:

Puntaje Precio = (MVTOI * 400) / VTEI

Dónde:

MVTOI =	Menor Valor Total Ofrecido por ítem (s)
VTE =	Valor Total a Evaluar por item (s)

El impuesto del IVA deberá incluirse dentro del valor de la oferta (en los casos en que aplique), debidamente discriminado.

CAUSALES DE RECHAZO

- 1. Cuando la propuesta económica supere el presupuesto oficial por ítem.
- 2. Cuando no allegue la propuesta económica con la oferta.
- 3. Cuando no cumpla con las especificaciones técnicas requeridas

5.3. PONDERACIÓN PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL

La evaluación del cumplimiento de la Ley 816 de 2003 "Protección a la Industria Nacional" Formulario correspondiente del pliego de condiciones y sus respectivos soportes emitidos por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismos vigentes, se evaluará de la siguiente manera:

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 816 de 2003, el puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional será el siguiente: Se le otorgará el 20% de la totalidad del puntaje a oferentes de bienes y servicios de origen 100% nacional y oferentes de bienes y servicios extranjeros que acrediten reciprocidad; y un 5% de puntaje total a oferentes de bienes extranjeros acreditados (con componente nacional), constituyéndose este puntaje en el final para determinar el orden de elegibilidad de las propuestas.

Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y/o servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y/o servicios nacionales.



BIENES ACREDITADOS: Son aquellos bienes y/o servicios profesionales, técnicos y operativos. oferente deberá indicar en su oferta si incluirá componente nacional. En el evento en que exista dicho ofrecimiento por parte del oferente, éste tendrá la obligación de cumplir con el mismo en la ejecución del contrato, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley contempladas en el contrato. El mínimo exigido de componente nacional será del 10%./

Para efectos de la evaluación del origen del BIEN, el oferente deberá diligenciar el Formulario correspondiente del pliego de condiciones en cumplimiento de la Ley 816 del presente documento y anexar los documentos solicitados en el formulario que acrediten la calidad que el oferente arguye. Considerando que el porcentaje asignado por la acreditación del servicio tiene el carácter de comparación de propuestas, el Formulario correspondiente del pliego de condiciones, deberá presentarse junto con la oferta inicial. El oferente seleccionado con bienes de origen nacional o acreditado no podrá cambiar el origen de los bienes al momento del suministro, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, éstos últimos debidamente acreditados.

5.4. Orden de elegibilidad, Puntaje Final de las Propuestas

TABLA CRITERIOS DE EVALUACION

EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN
JURIDICA	HABILITADO/NO HABILITADO
TECNICA	800 PUNTOS Y CUMPLA CON LENTES DE CONTACTO
ECONOMICA	HABILITADO 400 PUNTOS
TOTAL PUNTOS	1200 PUNTOS

Puntaje Adicional (cuando aplique)

PUNTAJE ADICIONAL	EVALUACIÓN
BIENES Y/O SERVICIOS ORIGINEL NACIONAL O QUE DEMUESTREN RECIPROCIDAD	20% DEL PUNTAJE FINAL
BIENES Y/O SERVICIOS EXTRANJEROS CON COMPONENTE NACIONAL	5% DEL PUNTAJE FINAL

5.5. Criterios de desempate

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, se entenderá que hay empate entre dos (2) propuestas, cuando presenten un número idéntico en el puntaje final. En el caso en que dos (2) o más propuestas, bajo el anterior criterio, hubieran arrojado un mismo resultado, se aplicarán los siguientes criterios de desempate, en su orden:

- 1. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.
- 2. Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:
 - a. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
 - b. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.

Salud — Calidad — Humanización'



- c. Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
- d. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
- e. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación.
- De acuerdo a lo anterior se llevará a cabo el desempate de manera aleatoria por el sistema de balotas así:

Se explica a los asistentes que existen unas balotas marcadas cada una con un número de 0 a 9 las cuales pueden ser verificadas por los oferentes presentes. Luego las balotas se introducen en una bolsa que está vacía y se da la oportunidad a los oferentes de extraer solo una (1) balota por cada, uno, quien saque la balota con el número mayor será el que obtendrá el primer orden de elegibilidad para la suscripción del contrato, y así sucesivamente se establece el orden de los proponentes.

Idioma de La Oferta. En acatamiento a la Ley 14 de 1979 (Defensa del Idioma) y de su Decreto reglamentario 2744 de 1980, los documentos de la propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes y el HOSPITAL MILITAR CENTRAL, deberán estar escritos en cualquier medio mecánico en idioma Castellano. Los documentos privados en idioma extranjero deberán venir acompañados de traducción simple y los documentos públicos en idioma extranjero se presentarán legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

5.6. REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA.

Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en el formulario del pliego de condiciones "Valoración de la propuesta Económica".

Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección el Hospital Militar central realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales.

En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario base del bien incluido en el formulario del pliego de condiciones de la propuesta económica. Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el presupuesto oficial del proceso establecido en el Anexo del pliego de condiciones "Datos del proceso".

6. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR

Objeto	EL SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS PARA LOS FUNCIONARIOS DE PLANTA Y BENEFICIARIOS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Plazó de ejecución	El plazo de ejecución del contrato, será a partir del perfeccionamiento (Articulo 41 Ley 80 de 1993) y cumplimiento de los requisitos de ejecución (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Articulo 23 Ley 1150 de 2007) hasta el 31 de Diciembre de 2015 una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
Vigencia del contrato	La vigencia del contrato será igual al plazo de su ejecución y seis (6) meses más.
Lugar de ejecución	HOSPITAL MILITAR CENTRAL
	\$ 80.000.000, distribuidos así: \$ 70.000.000 para lentes y monturas y \$ 10.000.000 para
Valor estimado del	lentes de contacto.



Contrato	
Moneda del Contrato	Pesos colombianos
	El valor del contrato lo pagará Hospital Militar Central de la siguiente manera: Pagos mensuales, en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta días (60) siguientes a la entrega de el bien (es), sujetos a las siguientes consideraciones: Informe de supervisión
Forma de pago	Recepción a satisfacción del bien y/o servicio
	Pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF, CAJAS DE COMPENSACION.
	Factura de venta

6.2. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR EN EL ASPECTO LEGAL

- a) Cumplir y hacer cumplir todas y cada una de las cláusulas contractuales y en especial, las obligaciones contraídas.
- b) Informar por escrito al Ordenador del Gasto, si el CONTRATISTA faltare a alguna o algunas de sus obligaciones contractuales, con el objeto de que este determine si hay lugar o no a la aplicación de sanciones y/o a la declaratoria de caducidad.
- c) Solicitar al competente contractual, en los eventos contemplados en el contrato y en la ley, la aplicación del mecanismo de terminación, modificación e interpretación unilateral. De iqual forma deberá proceder en los casos estipulados en el contrato para la terminación del mutuo acuerdo del mismo.
- d) Enviar copia del acta de recibo final y/o parcial al Grupo Gestión de Contratos, cada mes o en plazo que se haya previsto en el contrato.
- e) El Supervisor siempre tendrá a la obligación legal de remitir al Grupo Gestión de Contratos, copia de todos los documentos soporte de la Supervisión, así como de los conceptos y observaciones de las principales modificaciones del mismo, con el objeto de garantizar que se realicen los trámites a que haya lugar, en el menor tiempo posible.
- f) Verificar que los trabajadores relacionados en desarrollo del objeto contractual por parte del CONTRATISTA se encuentren afiliados al Sistema de Seguridad Social.

6.3. FACTURACION Y SOPORTES

EL CONTRATISTA elaborará Factura original y dos(2) copias, las cuales presentará en el Almacén 6 del Hospital Militar Central al momento de hacer la entrega de los bienes objeto del contrato, acompañada del certificado del pago de parafiscales y demás documentos soportes necesarios para la recepción de los bienes.

6.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista deberá cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas además de cumplir con las siguientes obligaciones, las cuales deberá señalar el proponente dentro de su propuesta, con manifestación de cumplimiento:

- 6.1. Ejecutar con plena autonomía técnica y administrativa el objeto contractual.
- 6.2. Dar inicio a la ejecución contractual una vez suscrita el acta de inicio.
- Cumplir a cabalidad con las Especificaciones técnicas.
- Gestionar de manera oportuna y efectiva las solicitudes que se puedan presentar por parte del HOSPITAL.
- Asistir a las reuniones de seguimiento de ejecución de contrato programadas por el supervisor del 6.5. contrato, en caso de realizarse.
- Mantenerse a paz y salvo por el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a Caja de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación a la fecha, expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal - de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, modificado por el artículo 9 de la Ley 828 de 2003 y el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007.
- Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender las instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de EL HOSPITAL para la ejecución del contrato y de las exigencias legales.







- 6.8. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
- Corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual.
- 6,10. Coadyuvar con EL HOSPITAL para que el objeto contratado se cumpla y garantizar que este sea de la mejor calidad.
- 6.11. Cumplir con las condiciones presentadas en la propuesta.
- 6.12. Mantener informado a EL HOSPITAL de su dirección para comunicación y notificaciones.
- 6.13. Cumplir las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.

6.5. DERECHOS DEL HOSPITAL

- 1) Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato y acceder a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA.
- Solicitar y recibir información técnica respecto de los bienes y/o servicios que entregue el CONTRATISTA en desarrollo del objeto del presente contrato.
- 3) Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con las especificaciones técnicas de calidad establecidas en la oferta.
- 4) Asignar al contrato un supervisor a través del cual mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.

6.6.OBLIGACIONES DEL HOSPITAL

- 1) Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato.
- 2) Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC prevista para el efecto.
- 3) Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.

7. ADJUDICACIÓN

7.1. ADJUDICACIÓN, FIRMA DE CONTRATO, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

El Hospital Militar Central Adjudicará el presente proceso en FORMA TOTAL, NO SE ACEPTAN OFERTAS PARCIALES.

El valor del contrato a celebrar será por el valor del presupuesto del grupo en este proceso de selección.

Se adjudicará el proceso de contratación al oferente que habiendo presentado una propuesta hábil, obtenga el primer orden de elegibilidad, de acuerdo con lo establecido en el presente pliego de condiciones.

La adjudicación se hará dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al vencimiento del término previsto para traslado de los informes de evaluación. Este término podrá prorrogarse antes de su vencimiento y por un plazo no superior a la mitad del inicialmente fijado, siempre que las necesidades de la administración así lo exijan, conforme con el numeral 9º del artículo 30 de la ley 80 de 1993.

La prórroga a que se hace referencia en los incisos anteriores será comunicada por escrito a los oferentes y así mismo se publicará el documento correspondiente en el Portal Único de Contratación-Sistema Electrónico de la Contratación Pública - SECOP www.colombiacompra.gov.co

La adjudicación se efectuará a través de acto administrativo motivado que se notificará al proponente seleccionado o a su representante legal, según el caso, o al apoderado constituido para el efecto, y a los presentes en la audiencia en la forma y términos establecidos en el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia del artículo 9° de la Ley 1150 de 2007.

Tanto el acta de la audiencia como el acto de adjudicación se publicarán en el Portal Único de Contratación- Sistema Electrónico de la Contratación Pública - SECOP o www.colombiacompra.gov.co. El acto de adjudicación obliga tanto a la entidad como al adjudicatarjo, y contra él no procede recurso alguno por la via administrativa. No obstante lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la



adjudicación del proceso y la suscripción del contrato, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado de acuerdo con lo señalado en el inciso 3º del artículo 9º de la Ley 1150 de 2007, caso en el cual, el Hospital Militar Central podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

En caso de que se adjudique el contrato con base en una propuesta que presente precios que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no logren ser detectados durante el proceso de selección, el contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que el Hospital Militar Central no aceptará reclamo alguno con relación a ellos.

NOTA.- Devolución de las copias de las propuestas. Los proponentes no favorecidos con la adjudicación del presente proceso contractual, deben retirar dentro del mes siguiente a la fecha de celebración del respectivo contrato, las copias de las ofertas presentadas dentro de este proceso. En caso contrario, la entidad procederá remitirlas a la dirección suministrada por el proponente en su oferta.

7.2. Firma del Contrato.

El cóntrato resultante del presente proceso se suscribirá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la Adjudicación en el Grupo Gestión Contratos ubicado en el Hospital Militar Central Transversal 3 No. 49-00 de Bogotá D.C.

Si por algún motivo no se pudiera firmar el contrato dentro del período de validez de la propuesta, el proponente seleccionado tendrá la obligación de anexar el certificado de modificación de la garantía de seriedad de la oferta, sin perjuicio de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por la garantía.

Renuencia del proponente favorecido a la suscripción del contrato. 7.3.

Si el proponente seleccionado mediante el presente proceso no suscribe el contrato dentro del término previsto, quedará a favor de la Entidad la garantía de seriedad del ofrecimiento, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por la garantía, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones vigentes sobre la materia.

En este evento, la Entidad podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar del orden de elegibilidad, siempre y cuando su propuesta sea iqualmente favorable para la entidad.

Cumplimiento de requisitos de ejecución y legalización del contrato. ້7.4.

El contrato se entenderá perfeccionado con la suscripción del mismo, para la legalización del contrato se réquerirá que se efectúe el correspondiente registro presupuestal por parte de la entidad.

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, el Contratista constituirá la(s) garantía(s) que ampara(n) los riesgos propios de la etapa contractual a favor del HOSPITAL MILITAR CENTRAL NIT Nº 830.040.256-0, la(s) cual(es) será(n) entregada(s) en el Grupo Gestión Contratos del Hospital y una vez aprobadas por parte de la Entidad iniciará la ejecución del mismo.

Liquidación. 7.5.

La liquidación del contrato que se suscriba se sujetará a los términos y oportunidades establecidas en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, y en las disposiciones concordantes de la Ley 446 de 1998. La liquidación se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en el pliego de condiciones, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la Entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo:

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma se podrá efectuar en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento de los términos mencionados anteriormente, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 164 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Salud – Calidad – Humanización'



El (los) contratista(s) tendrá(n) derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

8. GARANTÍAS

8.1. Garantía Seriedad de la Oferta:

Los proponentes, sin excepción, deberán presentar esta Garantía de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, y deberá corresponder al diez por ciento (10%) del VALOR DE LA OFERTA PRESENTADA. Por el hecho de presentar propuesta y de vencerse el plazo para la presentación de las propuestas, se entenderá que esta es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales de su propuesta durante todo el tiempo de vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con el pliego de condiciones y la Ley 80 de 1993 y las prórrogas correlativas de la vigencia de la citada garantía, en concordancia con lo dispuesto sobre la materia por el Decreto 1082 de 2015.

Consecuencialmente, por el hecho de presentar propuesta y de vencerse el plazo para la presentación de las propuestas, el proponente asume las siguientes obligaciones de manera seria e irrevocable:

- a. La obligación de no retirar su oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas (fecha y hora de cierre).
- b. La obligación de ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando se prorrogue el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato o cuando se prorrogue el término previsto para la suscripción del mismo, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- c. La obligación, si se le adjudica el contrato, de suscribirlo en los términos, dentro de los plazos y bajo las condiciones previstas en este pliego de condiciones, salvo justa causa comprobada por parte del proponente.
- d. La obligación de entregar al HOSPITALMILITAR la Garantía Única de Cumplimiento y demás garantías contractuales a que hace referencia la minuta del contrato, con el lleno de las condiciones y requisitos que correspondan, según los términos allí previstos y conforme a lo requerido por la Ley.
- e. La obligación de cumplir todos y cada uno de los requisitos establecidos para la ejecución del contrato.
- f. La obligación de constituir la sucursal en Colombia por parte de la persona jurídica extranjera, que directamente o como integrante de un consorcio o unión temporal, resulte adjudicataria del proceso, y que no realiza actividades permanentes en el país, dentro del término señalado para tal efecto en el presente pliego de condiciones. Dicha sucursal deberá constituirse, a más tardar, dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la notificación de la adjudicación.
- g. Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la Garantía de Seriedad debe ser otorgada por todos sus integrantes y especificando el nombre del proponente plural. 2.2.1.2.3.1.4. del Decreto 1082 de 2015.
- h. Para participar en este proceso de selección, la propuesta debe, estar acompañada de la garantía de seriedad, de acuerdo con lo establecido en las normas legales sobre la materia y en este pliego de condiciones. La no presentación de la garantía de forma simultánea con la propuesta, será causal de rechazo de esta última. Esta garantía debe ser expedida o constituida a favor del HOSPITAL MILITAR, de acuerdo con lo establecido a continuación:

AMPAROS DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD 🧪

La garantía amparará al HOSPITAL MILITAR de los perjuicios derivados del incumplimiento de la propuesta, en los siguientes eventos, los cuales deberán constar expresamente en el texto de la garantía:

- a. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas (fecha y hora de cierre).
- b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando se prorrogue el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato o cuando se prorrogue el término previsto para la suscripción del contrato, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- c. El incumplimiento por parte del proponente adjudicatario, sin justa causa comprobada, de su obligación de suscribir el contrato en los términos, dentro de los plazos y bajo las condiciones previstas en este pliego de condiciones.
- d. El incumplimiento de la obligación de entregar al HOSPITAL MILITAR la Garantía Única de Cumplimiento y demás garantías contractuales a que hace referencia la minuta del contrato, con



- el lleno de las condiciones y requisitos que correspondan, según los términos allí previstos y conforme a lo requerido por la Lev.
- e. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos para la ejecución del contrato.
- El incumplimiento, por parte del adjudicatario que sea persona jurídica extranjera que no realizaba actividades permanentes en el país, de su obligación de constituir su sucursal en Colombia dentro del término señalado para tal efecto en el presente pliego de condiciones, cuando dicho término venza antes de la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato. sin que dicho adjudicatario haya constituido su sucursal en Colombia.

El HOSPITAL MILITAR hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en caso que se produzca cualquiera de los precitados eventos amparados, para lo cual se procederá según lo indicado en el Artículo 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto 1082 de 2015 y en las normas especiales concordantes, de acuerdo con la clase de garantía de seriedad otorgada.

Cada proponente deberá constituir a favor de El HOSPITAL MILITAR garantía de seriedad expedida por una entidad bancaria o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz haya sido aprobada debidamente por la Superintendencia Financiera en los siguientes términos:

ASEGURADO Y BENEFICIARIO:	HOSPITAL MILITAR NIT 830040256-0
TOMADOR:	Proponente.
VALOR ASEGURADO	En cuantía equivalente al diez (10%) del valor de la oferta. (Artículo 2.2.1.2.3.1.9 Decreto 1082 de 2015)
VIGENCIA DE LA GARANTÍA	Desde la presentación de la oferta hasta la constitución de las garantías que amparan la etapa contractual
RECIBO DE PAGO:	La póliza deberá estar acompañada de su correspondiente Recibo de Pago.
CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA	Se debe anexar las condiciones generales de la póliza.

8.2. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO

El Hospital Militar Central, exigirá los siguientes amparos y garantías en razón a que debe existir un garante que asuma los posibles riesgos en la contratación, las garantías cubrirán los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista, blindando a la entidad de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado.

El contratista deberá constituir la garantía única dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción de respectivo contrato, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento y demás obligaciones que surjan del contrato de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, en los porcentajes, amparos y vigencias que se determinan a continuación:

Garantía de seriedad	%	VALOR	VIGENCIA
Seriedad de la oferta	10%	Sobre el total valor de la oferta.	Desde la presentación de la oferta hasta la constitución de las garantías que amparan la etapa contractual

AMPAROS EXIGIBLES	%	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal	20%	sobre el valor del contrato	Por el termino de ejecución del contrato y durante Seis(6) meses más.
Calidad del servicio	30%	sobre el valor del contrato	Por el termino deejecución del contrato y durante un (1) año más.
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales	5%	sobre el valor del contrato	Equivalente al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más Por el término de
			Por el término

Salud - Palidad - Humanización





	200 smmlv	ejecución del contrato.
Responsabilidad Civil Extracontractual		

Adicionalmente en la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos o pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica ó dilata la modificación de las garantías, éstas podrán reformarse y/o renovarse por la aseguradora o banco a petición del HOSPITAL MILITAR CENTRAL y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al HOSPITAL MILITAR CENTRAL para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el HOSPITAL MILITAR CENTRAL asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Estos amparos son requeridos por el HOSPITAL MILITAR CENTRAL, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y lo terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

9. DATOS DEL PROCESO

DESCRIPCION	DETALLE	INFORMACIÓN				
Objeto	DESCRIPCI ÓN DEL OBJETO	EL SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS PARA LOS FUNCIONARIOS DE PLANTA & BENEFICIARIOS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL.				
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Valor, Número CDP y Fecha de Expedición	El HOSPITAL MILITAR CENTRAL para efectos del mencionad proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, cuenta con u presupuesto oficial dede OCHENTA MILLONES DE PESO (\$80.000.000,00) M/CTE., incluido IVA, y se encuentra respaldado amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal SIIF No 62415 de fecha Ocho (08) de julio de 2015, y Certificado de disponibilidad presupuestal Dinámica.NET No. 620, gasto (A), rubre 51-1-1-13, recurso veinte (20) de, por concepto de: ELEMENTOS DOFTALMOLOGIA, expedido por la Jefe del Área de Presupuesto de Hospital Militar Central.				
Presupuesto Oficial	Clase de Oferta	Adjudicación total, y verificación por ítems.				
Lugar de Ejecución del Contrato	Lugar de Ejecución del Contrato	Lugar: Hospital Militar Central Dirección: Transversal 3ª No. 49-00 Ciudad: Bogotá, D.C.				



	171-							
Plazo de Ejecución y Vigencia del Contrato	(La vigencia se toma sólo para efectos de liquidación del contrato cuando aplique)	PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato, será a partir del perfeccionamiento (Artículo 41 Ley 80 de 1993) y cumplimiento de los requisitos de ejecución (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Artículo 23 Ley 1150 de 2007) hasta el 31 de Diciembre de 2015 una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. VIGENCIA: Corresponde al Plazo de ejecución y seis (6) meses más.						
Forma de Pago		El valor del contrato lo pagmanera: Pagos mensuales, en m sesenta días (60) siguiente siguientes consideraciones Informe de supervisión Recepción a satisfacción de	oneda legal d es a la entrega ::	colombiar de el bier	na, dentro de los			
		Pago de aportes parafisca DE COMPENSACION. Factura de venta AMPAROS EXIGIBLES	les y los propid	VAL	VIGENCIA			
Garantías		Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal Calidad del servicio	20% 30%	or sobre el valor del contr ato sobre el valor del contr	Por el termino de ejecución del contrato y durante Seis(6) meses más. Por el termino deejecución del contrato y durante un (1) año más.			
		Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales	5%	sobre el valor del contr ato	Equivalente al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más			
		Responsabilidad Civil Extracontractual	200 smmlv		Por el termino de ejecución del contrato.			

10. CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	LUGAR	FECHA			
Publicación Resolución apertura y Pliego definitivo	Web, Fecha y Hora de publicación Web: www.contratos.gov.co	Fecha: 27 de Julio de 2015.			
Manifestación de Interés de Participación	Entrega documento de manifestación de interés Lugar: Grupo Gestión de Contratos Email: compras@hospitalmilitarcentral.gov.co	Fecha: Desde el 27 de Julio de 2015 hasta el 29 de julio de 2015 Hora: 17:00 horas			
Observaciones al pliego de condiciones	Entrega de observaciones Lugar: Grupo Gestión de Contratos Email: compras@hospitalmilitarcentral.gov.co	Fecha: Desde el 27 de Julio de 2.015 hasta el 30 de julio 2015 Hora: 17:00 horas.			
Respuesta a observaciones al pliego de condiciones y/o expedición de adendas	Web, Fecha y Hora de publicación Web: www.contratos.gov.co	Fecha: 03 de Agosto de 2015			
Cierre del Proceso	Acto de Cierre del proceso Lugar: Grupo Gestión de Contratos del Hospital Militar Central. Piso 1.	Fecha: 04 de Agosto de 2015 Hora: 10: 00 horas			
Evaluación de las ofertas	Web: www.contratos.gov.co	Desde el 04 de Agosto de 2015 hasta el 06 de Agosto de 2015 Hora: 17:00 horas			
Publicación de las evaluaciones	Web: www.contratos.gov.co	El 10 de Agosto de 2015			
Traslado de las evaluaciones	Web: www.contratos.gov.co	Desde el 10 de Agosto de 2015 hasta el 12 de Agosto de 2015 Hora: 17:00 horas			
Adjudicación	Acto Administrativo de Adjudicación Lugar: www.contratos.gov.co	Fecha: dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación del informe de evaluación			
Contrato	Contrato	Fecha: Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación del acto administrativo de adjudicación			
Garantía Única	Plazo para presentar la Garantía única	Fecha: Dentro de los cinco(5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato.			

Continuación del pliego de Condiciones Definitivo - PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No044-2015, cuyo objeto es: EL SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS PARA LOS FUNCIONARIOS DE PLANTA Y BENEFICIARIOS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL 53

Coronel Mauricio Ruiz Rodriguez Subdirector Administrativo del Hospital Militar Central

Aprobó:

Abog. Maritza sanchez Subdirección Administrativa

Revisó:

Abg. German Parrado Grupo Gestión Contratos

PD. Migue Angel Obando Área Planeación y Selección

Abogad

Comit**∉**

Connité estructurador

DR. Diego Fernando Sierra S. Comité Estructurador

11. FORMULARIOS

ANEXO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad	y fecha,
Grupo (Ciudad Ref.: Pr "SUMIN	TAL MILITAR CENTRAL Gestión de Contratos roceso de Selección Abreviada de menor Cuantia No 2015, que tiene por objeto ISTRO DE LENTES Y MONTURAS PARA LOS FUNCIONARIOS DE PLANTA Y BENEFICIARIOS DEL L HOSPITAL MILITAR CENTRAL".
Aprecia	dos Señores:
Abrevia FUNCIO	rito, mayor de edad, domiciliado en , en atención a la Selección da de la Referencia, que tiene por objeto el "SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS PARA LOS NARIOS DE PLANTA Y BENEFICIARIOS DEL PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL.", manifiesto gravedad del juramento que se entiende prestado con el presente documento, lo siguiente:
1)	Que conozco el presente pliego de condiciones, los requisitos en ellos establecidos y los documentos relacionados con el presente proceso, los cuales acepto en todas y cada una de sus partes.
2)	Que en caso de resultar favorecido con la adjudicación del presente proceso me comprometo a suscribir el correspondiente contrato y a otorgar las garantías exigidas dentro de los plazos, por los valores y con las vigencias establecidas para ello.
3)	Que bajo la gravedad del juramento declaro que no existe respecto del OFERENTE, sus asociados, su representante legal o dependientes incapacidades o causales de inhabilidad o incompatibilidad alguna de acuerdo con la Constitución Nacional, Leyes 80/93, 1150/2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes que puedan impedir o vicien la presentación de nuestra oferta o la firma del Contrato que pudiera resultar de la eventual adjudicación.
4)	Que ninguna persona natural o jurídica diferente del OFERENTE tiene interés en la oferta que ahora presento, ni en el contrato que como consecuencia de su evaluación y eventual adjudicación pudiera llegarse a celebrar y que en consecuencia solo compromete y obliga a los firmantes.
5)	Que en cualquier defecto, error y omisión que pudiese haberse presentado en la elaboración de la OFERTA que someto a su consideración o en su contenido por causa imputable al OFERENTE o por simple interpretación errónea o desviada de las condiciones establecidas en los términos, son de mi exclusivo riesgo y responsabilidad, en relación con los cuales tuve oportunidad de pedir las aclaraciones y solicitar las correcciones en el período fijado para ello.
6)	Que la oferta que ahora sometemos a su consideración tiene validez desde la fecha de cierre de la SELECCIÓN ABREVIADA y hasta por el término de ciento veinte (120) días calendario.
7)	Así mismo me hago responsable si de la OFERTA presentada se concluye que he fijado condiciones económicas y de SELECCIÓN ABREVIADA artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.
8)	Que adjunto Póliza de Seriedad de la Oferta No, expedida por, vigente hasta el díade
9)	Que bajo la gravedad del juramento declaro que no existe respecto del OFERENTE cesación de pagos, concurso de acreedores, embargos judiciales o liquidación.
10)	Que el aquí OFERENTE conoce y ha estudiado en detalle por su cuenta y sin limitarse a la información proporcionada por el HOSPITAL MILITAR CENTRAL, todo lo relacionado con la naturaleza de las obligaciones que asume; con los sitios y bienes donde ha de cumplirlos y en

Salud — Calidad — Humanización "

relación con todo lo necesario para cumplir con el contrato, con los aspectos del mercado, con las condiciones físicas, ambientales, de bioseguridad, y de seguridad del lugar donde debe dar cumplimiento a la ejecución del objeto contractual, con las leyes y demás normas aplicables al contratante y las obligaciones que se derivan del contrato para las partes que lo suscriban. Por lo tanto, ningún hecho relacionado con estos asuntos, susceptible de preverse con un estudio cuidadoso y detallado realizado con los medios idóneos para ello, dará lugar a la presentación de reclamo alguno o a solicitar declaraciones de imprevisión o alteración del equilibrio económico del contrato, en caso de llegar a ser adjudicado en favor nuestro. Esta afirmación la hago bajo la gravedad del juramento.

- 11) Que asumo exclusiva responsabilidad sobre los costos que han conllevado la presentación de
- 12) Que en el precio ofertado se encuentran incluidos los costos proyectados al plazo previsto en estos parámetros para la ejecución del contrato, así como la utilidad razonable que se espera percibir, por ende en el evento de adjudicársenos el contrato no solicitaré restablecimiento de la ecuación financiera bajo el argumento de que el precio ofrecido o el tiempo de ejecución nos causó pérdidas económicas.
- 13) Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad con el artículo 60 de la Ley 610 de 2.000.
- 14) Que declaramos bajo la gravedad del juramento que se entiende presentado con la suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma ni en la documentación que se anexa a la oferta, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta o en las declaraciones contenidas en la presenta carta de presentación de la oferta.

Para todos los efectos les informo los siguientes datos: NOMBRE DEL OFERENTE: NIT o C. C.: NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL: DIRECCION: CORREO ELECTRÓNICO: TELÉFONO: Atentamente. FIRMA:

ANEXO 2 ANEXO TECNICO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

ITEM	CODIGO UNSPSC	CODIGO INTERNO	DESCRIPCION		ESPE	CIFICACIONES TECNICAS	
 '			1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	1	The control of the control of	Titanio	
				2		Acero Inoxidable	
	42142901	1270020001	1	3		Aleación	- <u>-</u>
1			MONTURAS	4		Metálicas	-
				5		Acetato	
				6		Polipropileno	
					Rango Esfera (Dioptrías)	Rango Cilindro (Dioptrías)	Mater
				1	+/- 0.00 a 2.00		Cr-39
	42142901	1270020001		2	+/- 2.25 a 3.00		Alto indice
				3	+/- 3.25 a 6.00		Polica bonat
				4	+/- 6.25 a 8.00		Polica bonat
				5	+/- 0.00 a 2.00	- 0.00 a 2.00	Cr-3
				6	+/- 0.00 a 2.00	- 0.00 a 2.00	Polic bona
				7	+/- 0 .00 a 2.00	- 2.25 a 4 .00	Polic bona
				8	+/- 0.00 a 2.00	- 4.25 a 6.00	Polic bona
				9	+/- 2.25 a 4.00	- 0.00 a 2.00	Polic bona
2			LENTES	10	+/- 2.25 a 4.00	- 2.25 a 4.00	Polic bona
				11	+/- 2.25 a 4.00	- 4.25 a 6.00	Polici bona
				12	+/- 4.25 a 6.00	- 0.00 a 2.00	Polica bona
				13	+/- 4.25 a 6.00	- 2.25 a 4.00	Polic bona
				14	+/- 4.25 a 6.00	- 4.25 a 6.00	Polic bona
				15	+/- 0.00 a 3.00	- 0.00 a 2.00	Alto
				16	Lente bifocal positivo		Cr 3
				17	Lente bifocal positivo		Alto
				18	Lente bifocal tallado		Cr 3
				19	Lente bifocal tallado		bona
				20	Lente bifocal Flat top		bona



				21	Lente lenticular		Cr 39
						Permeabilidad a lt a	
				Lentes de contacto rígidos gas permeables	Permeabilidad media		
	42142913	1270020001			permeasies	Permeabilidad baja	
				2	Lentes Blandos Convencionales	Blando esférico contenido de agua 55% o más	
3			LENTES DE			Blando Tórico	
3			CONTACTO	3	Lentes Biandos bimensuales caja x 6 lentes	Blando esférico contenido de agua 55% o más	
						Blando Tórico	
				4	Lentes de contacto terapéuticos -	Lentes de Contacto terapéuticos caja x 3	

Nota: Cumplir con todas los requerimientos de carácter técnico en el Numeral 3 y Siguientes (Respecto a la parte técnica) Del presente pliego de condiciones.

NOTA: El proponente debe manifestar en este espacio por escrito si cumple o no, con lo anteriormente mencionado de carácter técnico.

Para todos los efectos les informo los siguientes datos:

NOMBRE DEL OFERENTE:

NIT o C. C.:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

C. C.:

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:

DIRECCIÓN:

CORREO ELECTRÓNICO:

TELÉFONO:

Atentamente,

FIRMA:

Salud — Calidad — Humanización "



OFERTA ECONOMICA

Referencia: Presentación de propuesta conves	/ocada por El HOSPI	TAL MILITARCENTRAI	L, cuyo objeto
El suscrito	ente proceso de sele	cción, adelantado por	EL HOSPITAL
	a irrevocable y como p	precio fijo y global, para	la presentación
	te proceso, y en cons	recuencia, ofrezco prove	er los servicios
	el pliego de condicio	rnes, bajo las caracterí	sticas técnicas
	os y conforme a las co	pndiciones previstas para	a tal efecto, por

CUADRO ECONOMICO

GRUPO	DESCRIPCION	ITEM	ESPEC	AS	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	
		1		Titanio				
		2		Acero Inoxidable				
1	MONTURAS	3		Aleación				
•	INCITION TO	4		Metálicas				
		5		Acetato		-		
		6		Polipropileno				
			Rango Esfera (Dioptrias)	Rango Cilindro (Dioptrias)	Material			
		1	+/- 0.00 a 2.00		Cr- 3 9			
		2	+/- 2.25 a 3.00		Alto indice			
		3	+/- 3 .25 a 6.00		Policarbonato			
		4	+/- 6. 2 5 a 8.00		Policarbonato			
		5	+/- 0.00 a 2.00	- 0.00 a 2.00	Cr-39			
		6	+- 0.00 a 2.00	- 0.00 a 2.00	Policarbonato			
2	LEN T ES	7	+/- 0.00 a 2.00	- 2.25 a 4.00	Policarbonato			
		8	+- 0.00 a 2.00	- 4.25 a 6.00	Policarbonato			
		9	+/- 2.25 a 4.00	- 0.00 a 2.00	Policarbonato			· · · · · · · · · · · · · · · · ·
		10	+/- 2.25 a 4.00	- 2.25 a 4.00	Policarbonato			
		11	+/- 2.25 a 4.00	- 4.25 a 6.00	Policarbonato			
	;	12	+/- 4 .25 a 6.00	- 0.00 a 2.00	Policarbonato			
		13	+/- 4 .25 a 6.00	- 2.25 a 4.00	Policarbonato			
		14	+/- 4 .25 a 6.00	- 4.25 a 6.00	Policarbonato			<u> </u>
		15	+/- 0.00 a 3.00	- 0.00 a 2.00	Alto indice			

Salud — Calidad — Humanización "



		16	Lente bifocal positivo	-	Cr 39		
		17	Lente bifocal positivo		Alto índice		
		18	Lente bifocal tallado		Cr 39		
		19	Lente bifocal tallado		Policarbonato		
		20	Lente bifocal Flat top		policarbonato		
		21	Lente lenticular		Cr 39		
			Lentes de contacto	Permeabilidad alta			
	LENTES DE C ONTACTO	1	rígidos gas permeables	Permeabilidad media			
				Permeabi lidad baja			
3		2	Lentes Blandos Convencionales	Blando esférico contenido de agua 55% o más			
				Blando Tórico			
		3	Lentes Btandos bimensuales caja x 6 lentes	Blando esférico contenido de agua 55% o más			
				Blando Tórico			
		4	Lentes de contacto terapéuticos	Lentes de Contacto terapéuticos caja x 3			

NOTAS GENERALES

NOTA 1:La adjudicación será total y la verificación por ítem.

NOTA 2: Sobrepasar los precios de referencia, llevara al oferente a estar incurso en una causal de rechazo.

NOTA 3: Valor del cubrimiento por paciente: El acuerdo 002, en su artículo 10, establece que se podrá suministrar hasta medio salario mínimo mensual legal vigente en lentes y monturas pero históricamente y con el fin de aumentar la cobertura, El Hospital Militar Central ha establecido como tope la suma de \$100.000 (máxima cobertura) por paciente.

NOTA 4: Se EXCLUYE dentro del valor a contratar los lentes progresivos, foto-cromáticos, antirreflejos y otros lentes especiales debido a su alto costo. Podrán ser elaborados, pero su costo adicional será asumido en su totalidad por el paciente y no se cargará a la cuenta que presente el proveedor al Hospital Militar Central, salvo en casos específicos y soportados con diagnóstico clínico y autorizado por el Comité Técnico Científico de la DGSM y hasta medio SMMLV- No cubrimiento de diseños de lentes excluidos y otros lentes especiales

NOTA 5: La propuesta económica debe ser presentada por escrito y en medio magnético en hoja electrónica (programa Excel, sin celdas o formulas ocultas, el valor del IVA (cuando aplique) y el valor aproximado al entero.

Para todos los efectos les informo los siguientes datos:

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL: DIRECCIÓN: CORREO ELECTRÓNICO: TELÉFONO:

Atentamente,

FIRMA:

Salud - Calidad - Humanización



ANEXO. 4 PRECIOS DE REFERENCIA

GRUPO	DESCRIPCION	ITEM	ESPECIFICA	CIONES TECN	CAS	VALOF	RUNITARIO	VAL	OR IVA	OR TOTAL INCLUIDO
		1		Titanio		\$	43.103	\$	6.897	\$ 50.000
		2	Acer	o Inoxidable		\$	34.483	\$	5.517	\$ 40.000
		3		Aleación		\$	21.724	\$	3.476	\$ 25.200
1	MONTURAS	4	N	Metálicas		\$	34.483	\$	5.517	\$ 40.000
		5		Acetato		\$	34.483	\$	5.517	\$ 40.000
	i	6	Po	lipropileno		\$	51.724	\$	8.276	\$ 60.000
			Rango Esfera (Dioptrías)	Rango Cilindro (Dioptrías)	Material			i		
		1	+/- 0.00 a 2.00		Cr-39	\$	8.000	\$	-	\$ 8.000
		2	+/- 2.25 a 3.00		Alto Indice	\$	25.000	\$	-	\$ 25.000
		3	+/- 3.25 a 6.00		Policarbon ato	\$	30.000	\$	-	\$ 30.000
		4	+/- 6.25 a 8.00		Policarbon ato	\$	55.000	\$	-	\$ 55.000
		5	+/- 0.00 a 2.00	- 0.00 a 2.00	Cr-39	\$	8.000	\$	-	\$ 8.000
		6	+/- 0.00 a 2.00	- 0.00 a 2.00	Policarbon ato	\$	15.000	\$	-	\$ 15.000
		7	+/- 0.00 a 2.00	- 2.25 a 4.00	Policarbon ato	\$	55.000	\$	-	\$ 55.000
	:	8	+/- 0.00 a 2.00	- 4 .25 a 6.00	Policarbon ato	\$	55.000	\$	-	\$ 55.000
		9	+/- 2.25 a 4.00	- 0.00 a 2.00	Policarbon ato	\$	55.000	\$	-	\$ 55.000
2.	LENTES	10	+/- 2.25 a 4.00	- 2.25 a 4.00	Policarbon ato	\$	55.000	\$	-	\$ 55.000
		11	+/- 2.25 a 4.00	- 4.2 5 a 6.00	Policarbon ato	\$	55.000	\$	-	\$ 55.000
		12	+/- 4 .25 a 6.00	- 0.00 a	Policarbon ato	\$	55.000	\$	-	\$ 55.000
		13	+/- 4 .25 a 6.00	- 2.25 a 4.00	Policarbon ato	\$	55.000	\$	-	\$ 55,000
		14	+/- 4 .25 a 6.00	- 4.25 a 6.00	Policarbon ato	\$	55.000	\$	-	\$ 55.000
		15	+/- 0.00 a 3.00	- 0.00 a 2.00	Alto indice	\$	25.000	\$	-	\$ 25,000
		16	Lente bifocal positivo		Cr 39	\$	25.000	\$	-	\$ 25.000
		17	Lente bifocal positivo		Alto índice	\$	35.000	\$	-	\$ 35.000
		18	Lente bifocal tallado		Cr 39	\$	35.000	\$	-	\$ 35.000
		19	Lente bifocal tallado		Policarbon ato	\$	80.000	\$	-	\$ 80.000
		20	Lente bifocal Flat top		Policarbon ato	\$	80.000	\$	-	\$ 80.000

Salud — Calidad — Humanización



		21	Lente lenticular		Cr 39	\$ 80.000	\$ 	\$ 80.000
			Lentes de contacto	Permeabilid ad alta		\$ 300.000	\$ -	\$ 300.000
		1	rígidos gas permeables	Permeabilid ad media		\$ 180.000	\$ 	\$ 180.000
				Permeabilid ad baja		\$ 125.000	\$ -	\$ 125.000
3	LENTES DE CONTACTO	2.	Lentes Blandos Convencionales	Blando esférico contenido de agua 55% o más		\$ 130.000	\$ -	\$ 130.000
	CONTACTO			Blando Tórico		\$ 200.000	\$ -	\$ 200.000
		3	Lentes Blandos bimensuales caja x 6 lentes	Blando esférico contenido de agua 55% o más		\$ 180.000	\$ -	\$ 180.000
				Blando Tórico		\$ 200.000	\$ -	\$ 200.000
		4	Lentes de contacto terapéuticos	Lentes de Contacto terapéuticos caja x 3		\$ 80.000	\$ -	\$ 80.000

NOTAS GENERALES

NOTA 1:La adjudicación será total y la verificación por ítem.

NOTA 2: Sobrepasar los precios de referencia, llevara al oferente a estar incurso en una causal de rechazo.

NOTA 3: Valor del cubrimiento por paciente: El acuerdo 002, en su artículo 10, establece que se podrá suministrar hasta medio salario mínimo mensual legal vigente en lentes y monturas pero históricamente y con el fin de aumentar la cobertura, El Hospital Militar Central ha establecido como tope la suma de \$100,000 (máxima cobertura) por paciente.

NOTA 4: Se EXCLUYE dentro del valor a contratar los lentes progresivos, foto-cromáticos, antirreflejos y otros lentes especiales debido a su alto costo. Podrán ser elaborados, pero su costo adicional será asumido en su totalidad por el paciente y no se cargará a la cuenta que presente el proveedor al Hospital Militar Central, salvo en casos específicos y soportados con diagnóstico clínico y autorizado por el Comité Técnico Científico de la DGSM y hasta medio SMMLV- No cubrimiento de diseños de lentes excluidos y otros lentes especiales

NOTA 5: La propuesta económica debe ser presentada por escrito y en medio magnético en hoja electrónica (programa Excel, sin celdas o formulas ocultas, el valor del IVA (cuando aplíque) y el valor aproximado al entero.

EXPERIENCIA ACREDITADA POR EL OFERENTE

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

PROPONENTE:	
PERSONA QUE ACREDITA LA EXPERIENCIA:	

CONTRATO No.	FECHA DE	FECHA DE TERMINAÇIÓN	
	SUSCRIPCIÓN	I LI MINAGION	
		<u> </u>	<u> </u>

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

ESPACIO EN BLANCO

ANEXO No. 6 FORMATO COMPROMISO CONSORCIAL

Entre, (persona jurídica), domiciliados en, constituida mediante Escritura No.
otorgada en-de 19 en la Notaría de, representada en éste acto por, mayor de
edad y vecino de, identificado con la cédula de ciudadanía No de, quien obra en su
carácter de, con amplias atribuciones al efecto, por una parte, y (persona jurídica)
domiciliada en, constituida mediante Escritura No otorgada el de de
199 en la Notaríade representada en este acto por, mayor de edad y
vecino de de de quien obra en
su carácter de, con amplias atribuciones, hemos determinado celebrar un
compromiso o convenio consorcial que se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA: Este
compromiso se celebra con el fin de integrar, como en efecto se integra por medio del presente
documento, un consorcio entre y y y y
que se denominará, para efectos de presentar una oferta conjunta para PROCESO DE
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA Nº00 DE 2015, cuyo objeto es
SEGUNDA: Por virtud de lo anterior nos comprometemos, desde ahora por medio del presente
documento, tanto a presentar una oferta conjunta, como a celebrar y ejecutar el contrato respectivo en
caso de selección igualmente en forma conjunta y dentro de las condiciones exigidas por EL HOSPITAL
MILITAR CENTRAL TERCERA: Queda expresamente convenido que los consorciados respondemos
solidariamente por el cumplimiento total de la oferta y de la ejecución del contrato; en consecuencia, las
actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de los citados eventos, afecta a todas
las personas que lo conforman. CUARTA: Celebrado el contrato, queda convenido que no podrá haber
cesión del mismo entre los miembros que integren el consorcio. Cuando se trate de cesión a terceros, se
requerirá de la autorización previa, expresa y escrita de por EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL QUINTA:
Se hace constar, además, que quienes estamos suscribiendo este compromiso disponemos de
atribuciones suficientes para representar a nuestras firmas y para contratar en nombre suyo, no
solamente para los efectos del presente convenio sino también para la ejecución y celebración de todos
los actos y contratos que se deriven tanto del compromiso consorcial como de la adjudicación del
contrato que de ella se derive. SEXTA DURACIÓN: que la duración del compromiso consorcial se
extenderá desde la firma del presente compromiso, por todo el plazo de ejecución del contrato que nos
sea adjudicado y un (1) año más. No obstante lo anterior, en el evento en que no ocurriere la liquidación
dentro del año siguiente a la terminación del contrato, la duración se extenderá hasta la liquidación del
contrato. SÉPTIMA DIRECCIÓN: Para todos los efectos ante EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL, se
consignan a continuación las direcciones donde funcionan las oficinas de los consorciados, a saber:
No obstante lo anterior, se acepta desde ahora que EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL,
puede dirigirse al consorcio a la siguiente dirección:
integrantes del Consorcio designamos de común acuerdo a, identificado con C.C. No
como representante del mismo. Para constancia se firma a los

FIRMAS DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN

ANEXO No. 7

MODELO MINUTA DE CONTRATO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL HOSPITAL MILITAR CENTRAL SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
MODALIDAD DE SELECCIÓN Y No.	
CLASE DE CONTRATO:	
CONTRATO No.	
CONTRATANTE:	Hospital Militar Central
NIT:	830.040.256-0
DIRECCIÓN:	Transversal 3ª No. 49-00
ORDENADOR DEL GASTO	Coronel Mauricio Ruiz
TELEFONO:	3486868
CONTRATISTA:	
NIT:	
REPRESENTANTE LEGAL:	
DIRECCIÓN:	
TELEFONO:	
CORREO ELECTRÓNICO:	
OBJETO DEL CONTRATO:	
	SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS PARA LOS
	FUNCIONARIOS DE PLANTA Y BENEFICIARIOS DEL
	PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL
VALOR INCLUIDO IVA:	
PLAZO DE EJECUCIÓN	
CERTIFICADO DE DISPONIBILDAD No.	
RUBRO PRESUPUESTAL	
DESCRIPCIÓN DEL RUBRO: PRESUPUESTAL:	
	neral (RA) Luís Eduardo Pérez Arango, identificado
	baida - Quindío, nombrado por Decreto 356 del 05 de
	222- 13 del 07 de marzo de 2013, como Director
	Ministerio de Defensa Nacional, quien adelanté se
ilamara EL HOSPITAL, identificado con NIT. No.	830.040.256-0 con sede en esta ciudad, por una parte
y por la otra el senor	, identificado (a) con Cédula de Ciudadanía _, en calidad de Representante Legal de la empresa
NO expedida eli	_, en candad de Representante Legal de la empresa
	, con matrícula mercantil número de, constituida mediante Escritura
Diblica No.	de, constituida mediante Escritura

 Pública No.
 de la
 de Santafé de Bogotá del
 de
 de

 inscrita el
 de
 bajo el número
 Libro
 según consta en el certificado de la Cámara de Comercio de Bogotá, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato previas las siguientes consideraciones: a) Que se elaboraron los estudios y documentos previos de conformidad con lo señalado en el 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 b) Que el momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso, como da cuenta el CDP No. _____ de fecha ____ de ____ de 2015 expedido por la Jefe de

Salud — Calidad — Humanización -



Presupuesto del HOMIC. c) Que el presente contrato tuvo su origen en la selección abreviada -HOMIC-GGC-2015, realizada conforme a lo dispuesto en el artículo 2 Numeral 1 Sección II de la LEY 1150 DE 2007, Artículo 2.2.1.2.1.2.21 del decreto 1082 de 2015. d) Que el HOSPITAL aceptó la oferta presentada por el CONTRATISTA, la cual hace parte integral del presente contrato, e) Que EL CONTRATISTA ha manifestado bajo la gravedad de juramento no encontrarse dentro de las causales de INHABILIDAD e INCOMPATIBILIDAD consagradas en la Constitución y La Ley. f) Que quienes suscriben el presente contrato pueden obligar legal y suficientemente a quienes representan. En consideración a todo lo anterior las partes han decidido celebrar el presente contrato el cual se regirá por las siguientes: CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO: El objeto del presente contrato es "SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS PARA LOS FUNCIONARIOS DE PLANTA Y BENEFICIARIOS DEL PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL", con las siguientes especificaciones técnicas: CLAUSULA SEGUNDA.- ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES: EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar el objeto del presente contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas, cantidades y presupuesto suministradas por el HOSPITAL MILITAR ENTRAL, la descripción, características y especificaciones de los precios unitarios entregados por el CONTRATISTA y aprobados por el HOMIC, en los términos que señala este contrato y de conformidad con el proceso de Selección Abreviada de No.xxxx de 2015 y con la propuesta presentada por el CONTRATISTA, documentos que forman parte integrante del presente contrato. PARAGRAFO 1. El CONTRATISTA en ningún caso podrá apartarse de las especificaciones técnicas, análisis de precios unitarios pactados, sin autorización escrita y expresa del HOMIC a través del Ordenador del Gasto. Si el CONTRATISTA no cumpliere lo aquí establecido no solo perderá el derecho a reclamar el reconocimiento y pago de cualquier suma adicional que resulte de la modificación, sino que se hará responsable de los perjuicios que por esta acción cause al HOMIC, en razón de su acción. CLAUSULA TERCERA.- VALOR: Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del presente contrato es por la suma de PESOS M/CTE. (\$_ _) incluido IVA. Todos los precios aquí contemplados se entienden fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Iqualmente dentro de este precio, van incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes de precios, invocados con base en estas circunstancias. CLÁUSULA CUARTA. - FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: El HOSPITAL se obliga a pagar al CONTRATISTA el valor del presente contrato dentro de los noventa (90) días calendarios siguientes a la entrega total de los servicios objeto de este contrato. PARÁGRAFO 1. El pago se ordenará siempre y cuando exista Acta de recibo a satisfacción de los servicios anteriormente relacionados, entrada al Almacén del HOSPITA, concepto del supervisor del contrato, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, expedición de la obligación, orden de pago del SIIF, una vez se encuentre aprobado el Programa Anual Mensualizado de Caja "PAC" y la situación de los recursos por parte de la Dirección del Tesoro Nacional. PARÁGRAFO 2. Los pagos de que trata esta cláusula se efectuarán mediante consignación en Banco , señalada por EL No. del CONTRATISTA, para que le efectúen los pagos. PARÁGRAFO 3. El HOSPITAL no se responsabilizará por las demoras presentadas en el pago al CONTRATISTA, cuando ella fuere ocasionada por encontrarse incompleta la documentación de soporte o el pago no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato. CLÁUSULA QUINTA.- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El presente contrato está amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal fecha _ de de 2015, Rubro _ REC. __), expedido por la Jefe de de pesos MCTE (\$ Presupuesto del Hospital Militar Central. Una vez suscrito el mismo se efectuará el correspondiente registro presupuestal del compromiso. CLÁUSULA SEXTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA: El plazo de ejecución del presente contrato es hasta el 31 de diciembre y/o hasta agotar presupuesto, contados a partir del día hábil siguiente a la aprobación de la garantía. CLÁUSULA SÉPTIMA - VIGENCIA: La Vigencia del presente contrato será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. CLÁUSULA OCTAVA - DERECHOS DEL CONTRATISTA: En general, son derechos del CONTRATISTA 1.) Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato, siempre y cuando cumpla con la entrega de los servicios objeto del mismo. 2.) Obtener la colaboración necesaria del HOSPITAL, para el adecuado desarrollo del contrato. CLÁUSULA NOVENA.- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato, a las derivadas del pliego de condiciones y de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes: 1) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, en las condiciones estipuladas en el pliego de condiciones. 2) Realizar la entrega de los servicios correspondientes de manera oportuna. 3) Proveer a su costo, todos los servicios necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato. 4) Entregar conforme a las especificaciones técnicas ofertadas, los servicios objeto del presente contrato. 5) Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas. 6) Responder oportunamente al HOSPITAL los requerimientos de aclaración o de información que le formule directamente o a través del supervisor del contrato. 7) Suscribir el contrato dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la entrega del mismo. 8) Constituir y allegar al HOSPITAL para su aprobación, la Garantía, dentro del plazo y según los valores y vigencias establecidas en el presente contrato. 9) Radicar la factura con el supervisor en forma oportuna después del cumplimiento del objeto contratado. 10) De conformidad con lo estipulado en el Salud - Calidad - Humanización

artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, dar cumplimiento a sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de sus empleados cuando a ello haya lugar mediante certificación suscrita por el Representante legal y/o Revisor fiscal, acompañada de la respectiva planilla de pago. 13) Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al HOSPITAL en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación. 14) En general, cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato. CLÁUSULA DÉCIMA. DERECHOS DEL HOSPITAL: 1) Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato y acceder a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA. 2) Solicitar y recibir información técnica respecto de los servicios que entregue el CONTRATISTA en desarrollo del objeto del presente contrato. 3) Rechazar los servicios cuando no cumplan con las especificaciones técnicas de calidad establecidas en la oferta. 4) Asignar al contrato un supervisor a través del cual mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA. CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- OBLIGACIONES DEL HOSPITAL: 1) Recibir a satisfacción los servicios entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato. 2) Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC prevista para el efecto. 3) Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato. CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- SUPERVISIÓN: EL HOSPITAL controlará la ejecución y el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el CONTRATISTA a través de un supervisor, quien deberá velar por los intereses del HOSPITAL y en especial tendrá las siguientes: FUNCIONES GENERALES. 1) EN EL ASPECTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO. a) Verificar que las especificaciones y condiciones particulares de los servicios contratados, correspondan a las solicitadas, definidas y aceptadas en el contrato. b) En los eventos que así lo determine el contrato, o si la naturaleza del mismo lo requiere, el supervisor deberá suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA y el HOSPITAL, las actas de iniciación o de recibo de servicios, dentro del término que se haya establecido en el contrato. c) Citar o convocar a reuniones al CONTRATISTA, al HOSPITAL y a los funcionarios que tengan un interés directo en la ejecución del contrato o hayan participado en la elaboración de la solicitud de oferta y elaboración de la minuta del contrato, cuando se tengan dudas sobre los términos del contrato y/o se considere necesario para la normal ejecución y desarrollo del mismo. d) Exigir la buena calidad de los servicios contratados y abstenerse de dar el respectivo cumplido si éstos no corresponden a las calidades, cantidades y especificaciones técnicas exigidas. e) Verificar que el CONTRATISTA entreque los servicios que presentó en la propuesta. En el evento de que algunos de los servicios no sean acordes con lo estipulado en el contrato y en la oferta, éste exigirá al CONTRATISTA que sean cambiados o ajustados en el menor tiempo posible, o en el indicado para estos eventos en el contrato para que pueda darse una adecuada ejecución del mismo. f) En coordinación con el Jefe del Grupo de Contratación del Hospital Militar dar el visto bueno para expedir las certificaciones de cumplimiento de los contratos, cuando éstas sean solicitadas por el CONTRATISTA. g) Resolver todas las consultas presentadas por el CONTRATISTA y hacer las observaciones que estime conveniente. h) Solicitar la suspensión temporal de la ejecución de un contrato por circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito, justificando plenamente las circunstancias del tiempo, modo y lugar que originan los hechos de a suspensión, ante el competente contractual mediante documento escrito, para que éste emita su autorización. i) Constatar a la fecha de vencimiento del contrato, su total cumplimiento. Si llega a tener dudas sobre la ejecución del mismo no podrá expedir el acta de recibo final, hasta tanto no se aclaren las dudas o novedades que considere son irregulares. Para que el Supervisor expida el acta de recibo final del contrato, deberá verificar que todas las obligaciones contractuales se hayan cumplido a cabalidad y que puede procederse a su respectivo pago final. j) Elaborar el proyecto de acta de liquidación del contrato inmediatamente finalice el plazo de ejecución del mismo. K) De conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, debe exigir al CONTRATISTA el cumplimiento a sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de sus empleados cuando a ello haya lugar mediante certificación suscrita por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal, acompañada de la respectiva planilla de pago, antes de realizar cualquier pago y con anterioridad a la elaboración de la respectiva acta de liquidación, en la que se establezca una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas. En el evento en que no se hubieran realizado totalmente los aportes correspondientes, debe informar al Ordenador del Gasto para que se retengan las sumas adeudadas al sistema en el momento de la liquidación y el HOSPITAL le efectuará el giro directo de dichos recursos a los correspondientes sistemas con prioridad a los regímenes de salud y pensiones, conforme lo define el reglamento. 2) EN EL ASPECTO LEGAL. a) Cumplir y hacer cumplir todas y cada una de las cláusulas contractuales y en especial, las obligaciones contraídas. b) Informar por escrito al Ordenador del Gasto, si el CONTRATISTA faltare a alguna o algunas de sus obligaciones contractuales, con el objeto de que este determine si hay lugar o no a la aplicación de sanciones y/o a la declaratoria de caducidad. c) Solicitar al competente contractual, en los eventos contemplados en el contrato y en la ley, la aplicación del mecanismo de terminación, modificación e interpretación unilateral.

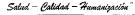
De igual forma deberá proceder en los casos estipulados en el contrato para la terminación del mutuo acuerdo del mismo. d) Enviar copia del acta de recibo final y/o parcial al Grupo Gestión de Contratos, cada mes o en plazo que se haya previsto en el contrato. e) El Supervisor siempre tendrá a la obligación legal de remitir al Grupo Gestión de Contratos, copia de todos los documentos soporte de la Supervisión, así como de los conceptos y observaciones de las principales modificaciones del mismo, con el objeto de garantizar que se realicen los trámites a que haya lugar, en el menor tiempo posible. f) Verificar que los trabajadores relacionados en desarrollo del objeto contractual por parte del CONTRATISTA se encuentren afiliados al Sistema de Seguridad Social. CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- LIMITACIONES DEL SUPERVISOR: El supervisor no estará facultado en ningún momento para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal. CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - GARANTÍA: De acuerdo con lo previsto en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en la Sección 3, subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, EL CONTRATISTA se obliga a constituir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato una garantía a favor del LA NACIÓN- HOSPITAL MILITAR CENTRAL con NIT. 830.040.256-0 en una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente constituida en Colombia, la que será aprobada por el Ordenador del Gasto, indicando como vigencia inicial la de suscripción del contrato, que cubra los siguientes amparos: a) Cumplimiento del contrato, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. b) Calidad de los servicios suministrados, equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, contados a partir del recibido a satisfacción por parte del supervisor del Contrato. c) salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales, equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. PARÁGRAFO 1. Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía, así como no otorgarla en los términos, cuantías y duración establecidos en esta cláusula, el HOSPITAL podrá declarar la caducidad del presente contrato. PARÁGRAFO 2. Las pólizas no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. En la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión. PARÁGRAFO 3. En la póliza deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. PARÁGRAFO 3. En todo caso el CONTRATISTA deberá restablecer el valor de la garantía cuando este se haya visto reducido por razón de las reclamaciones y/o siniestros presentados, dentro de los cinco (5) días calendario siguiente a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente. De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el CONTRATISTA deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso. PARÁGRAFO 4. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 610 de 2000, cuando con ocasión del presente contrato se origine un proceso de responsabilidad fiscal, se vinculará al proceso a la compañía de seguros, en calidad de tercero civilmente responsable, en cuya virtud tendrá los mismos derechos y facultades del principal implicado. La vinculación se surtirá mediante la comunicación del auto de apertura del proceso al representante legal o al apoderado designado por éste, con la indicación del motivo de procedencia de aquella. CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- SANCIONES: a). MULTAS.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1 de la Ley 95 de 1890, las partes acuerdan que el HOSPITAL, mediante acto administrativo, impondrá al CONTRATISTA multas, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0.5) del valor de los servicios dejados de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente. b). MULTAS POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES. En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social y/o parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF), el HOSPITAL podrá imponer al CONTRATISTA multas, cuyo valor se liquidará imponer al CONTRATISTA multas, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por cientos (0.2%) del valor del contrato, por cada día de retardo en la presentación de la certificación que evidencie el cumplimiento de la presente obligación. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente. c) MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCION DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN: Cuando el CONTRATISTA no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, el Hospital podrá mediante acto administrativo imponer al CONTRATISTA multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días, al cabo de los cuales el HOSPITAL podrá optar por declarar la caducidad. d) PENAL PECUNIARIA- En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, el CONTRATISTA pagará al HOSPITAL, a titulo de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. La imposición de esta pena se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause al HOSPITAL. No obstante, el HOSPITAL se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los

mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparada mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. PARÁGRAFO PRIMERO. LEGALIDAD DE LA SANCIÓN. Las sanciones pactadas en el presente Contrato se pactan e imponen en desarrollo del principio de autonomía de la voluntad previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, en respeto al debido proceso que trata el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, y de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. PARÁGRAFO SEGUNDO. APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez se termine la audiencia en la que se impone la sanción, a través de resolución motivada que se entenderá notificada y ejecutoriada en dicho acto público, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme el respectivo acto administrativo, podrá ejecutarse la garantía contractual o tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere. Si esto ultimo no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA DEBIDO PROCESO: Durante la ejecución del Contrato, EL HOSPITAL podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente Contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el Artículo 29 de la Constitución Política. En desarrollo del procedimiento para la aplicación de las multas, efectividad de la cláusula penal pecuniaria, declaración de caducidad, declaraciones de siniestro contractual, y en general para todas aquellas actuaciones que generen sanción con ocasión de la actividad contractual, será precepto rector para la Entidad el respeto y la garantía del Debido Proceso consagrado en la Carta Constitucional. Por tanto El HOSPITAL, en el proceso sancionatorio aplicará el procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, el "...IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS establece: INCUMPLIMIENTO. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el Acuerdo, y hacer efectiva la cláusula penal. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento: a. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el CONTRATISTA en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del Acuerdo y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera, b. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el CONTRATISTA en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del CONTRATISTA o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad. c. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. d. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La Entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento....". . CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- CADUCIDAD ADMINISTRATIVA. Conforme al artículo 18 de la Ley 80 de 1993, si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el HOSPITAL por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. PARÁGRAFO 1. La declaratoria de caducidad no impedirá que el HOSPITAL continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. PARÁGRAFO 2. Si se declara la caducidad no habrá lugar a indemnización para el CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley. PARÁGRAFO 3. De acuerdo con el Parágrafo del artículo 1 de la Ley 828 de 2003, cuando durante la ejecución del contrato o a la fecha de su liquidación se observe la persistencia hasta por cuatro (4) meses del incumplimiento de la obligación contenida en el numeral 12 de la Cláusula Novena del presente contrato, el HOSPITAL dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa. CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - INTERPRETACIÓN UNILATERAL. Conforme al artículo 15 de la Ley 80 de 1993, si durante la ejecución del contrato surgen discrepancias entre las partes sobre la interpretación

de algunas de sus estipulaciones que puedan conducir a la paralización o a la afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el objeto contratado, el HOSPITAL informará al CONTRATISTA sobre estas circunstancias y este contará con un término de cinco (5) días hábíles para presentar sus observaciones y lograr un acuerdo con el HOSPITAL; si las partes dentro de este término no llegan al acuerdo respectivo, el HOSPITAL interpretará en acto administrativo debidamente motivado. las estipulaciones o cláusulas objeto de la diferencia. CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - MODIFICACIÓN UNILATERAL: Conforme al artículo 16 de la Ley 80 de 1993, si durante la ejecución del contrato y para evitar la paralización o la afectación grave del servicio público que se deba satisfacer con él, fuere necesario introducir variaciones en el contrato, el HOSPITAL informará al CONTRATISTA sobre estas circunstancias y este contará con un término de cinco (5) días hábiles para presentar sus observaciones y lograr un acuerdo con el HOSPITAL; si las partes dentro de este término no llegan al acuerdo respectivo, el HOSPITAL en acto administrativo debidamente motivado, lo modificará mediante la supresión o adición de obras, trabajos, suministros o servicios. CLÁUSULA VIGÉSIMA.~ TERMINACIÓN UNILATERAL: En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993. EL HOSPITAL podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas y dispondrá la terminación anticipada del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado. CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL: Para el perfeccionamiento y liquidación del presente contrato, el CONTRATISTA de acuerdo a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, mediante certificación expedida por el Revisor fiscal, si es el caso, o el Representante legal y/o Contador Público independiente, debe acreditar que ha dado cumplimiento y se encuentra a paz y salvo frente a las obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF-, Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-). PARAGRAFO 1. Para la liquidación del contrato, la citada certificación debe presentarse dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la finalización del plazo de ejecución. PARAGRAFO 2. El HOSPITAL no expedirá ninguna certificación sobre el desarrollo del contrato, si no se ha dado cumplimiento a la presente cláusula. CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD: En desarrollo del presente contrato, el CONTRATISTA se obliga con el HOSPITAL, a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros de la cual tenga conocimiento en cumplimiento del contrato, de igual manera suscribirá con el personal utilizado para el desarrollo del contrato, los correspondientes compromisos de confidencialidad. CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- CESIONES Y SUBCONTRATOS: El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica o extranjera, sin previa autorización escrita del HOSPITAL, pudiendo reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática, la celebración de subcontratos no relevará al CONTRATISTA de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. El HOSPITAL no adquirirá relación alguna con los subcontratistas. CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: El presente se podrá liquidar conformidad con lo señalado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA. REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Para el perfeccionamiento de este contrato se requiere: a). Firma del contrato por parte del CONTRATISTA Y EL HOSPITAL. b) Registro presupuestal otorgado por la sección de presupuesto. Para la ejecución se requiere la aprobación de la póliza de garantía. CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.-DOCUMENTOS: Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: a) Propuesta presentada por el CONTRATISTA. b) Documentos que suscriban las partes. c) Certificado de disponibilidad presupuestal. d) Registro presupuestal de compromiso. e) Factura o documento equivalente. f) Acta de recibo de servicios y/o entrada al Almacén. g) Obligación y orden de pago. h) Garantía y aprobación de la misma. i) Certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio. j) Certificado de registro tributario expedido por la DIAN. k) Los demás documentos relacionados con el presente Contrato. CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. - SUJECIÓN A LA LEY COLOMBIANA: Para todos los efectos este contrato se somete a la ley colombiana y a las autoridades legalmente establecidas en el país. PARÁGRAFO.- SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada ley. CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA - DECLARACIÓN EXPRESA: El CONTRATISTA declara baio la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el artículo 127 de la Constitución Política y 8° de la Ley 80 de 1993 y que no se encuentra en proceso de concordato o acuerdo de recuperación o concurso liquidatorio, según Leyes 222/95 y 550 de 1999. CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA.- DOMICILIO LEGAL: Las partes declaran que para todos los efectos legales judiciales y extrajudiciales que se deriven del presente contrato fijan su domicilio legal en la ciudad de Bogotá D.C.Para constancia se firma en la) días del mes de de dos mil ciudad de Bogotá D.C., a los _ (catorce (2015).

Por el HOSPITAL

Por el CONTRATISTA





ANEXO No. 8

DECLARACION JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES **PARAFISCALES**

ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003			
Yo con lo señalado en el artículo JURAMENTO, y con sujeción a l 442, que he efectuado el pago perener empleados a cargo) a los familiar, Instituto Colombiano de durante los últimos seis (6) meso propuesta para el presente proce	as sanciones que para tal efe por concepto mis aportes y e sistemas de salud, pensione e Bienestar familiar (ICBF) y es calendario legalmente exi	ecto establece el C el de mis empleado s, riesgos laborale e Servicio Nacional	ódigo Penal en su artículo s (esto último en caso de s, cajas de compensación l de Aprendizaje (SENA),
[En caso que el proponente no pago de aportes parafiscales y indicar esta circunstancia en e	seguridad social, debe tar		
Dada en a los()	del mes d e	de	-
FIRMA			
NOMBRE DE CHIEN DECLADA			

ESPACIO EN BLANCO



ORIGEN DE LOS BIENES (CUANDO APLIQUE)

CUMPLIMIENTO LEY 816 DE 2003 "PROTECCION A LA INDUSTRIA NACIONAL

YO,ldentificado con cédula de ciudadanía	
YO,ldentificado con cédula de ciudadanía No, Declaro bajo responsabilidad personal y comprometiendo a las personas jurídicas que represento, según corresponda, que los bienes y servicios ofrecidos en el presente pro de contratación son:	iceso
Marcar con una x según de acuerdo al ofrecimiento realizado	
BienesNACIONAL	
Servicios de origen 100% nacional	
NOTA: EL REPRESENANTE LLEGAL DEBERA CERTIFICAR POR ESCRITO QUE EL PERSONA PARA LA PRESTACION DEL SERVIICO ES 100% NACIONAL	L
Bienes de origen extranjero con componente nacional	
Bienes de origen extranjero	
Firma del proponente o Representante legal y/o Firma del Apoderado	
Nombre: Nombre:	
<u>Nota:</u> Para la recepción del material el HOMIC verificará los documentos de importación y/o exporta correspondientes, que certifiquen las declaraciones del oferente acreditando en este aspecto.	ıción



ANEXO No. 10

PROMOCION AL DESARROLLO Y PROTECCION DE LA INDUSTRIA NACIONAL

BIENES PRODUCIDOS POR MIPYMES

	•			
Y o			legal o persona natu	
	_ (indicar según corresponda			
apoderado) de			bre de la persona natu	
	identificado como aparece			
	productor de (bien o bien			uendo por la
Entidad) que en el pre	esente proceso de selecció	on la Entidad requi	ere	
	SENTANTE LEGAL O APOD	ERADO		
C.C. No.				
NOTA 1. En agos de	- unionos termostelos a con	ocesico interredos	nar amoronas da difa	resto lemeño
	e uniones temporales o con equeña y mediana empresa).			
al miembro de mayor		, el pulltaje que se i	e asignara sera er que	corresponda
al miembro de mayor	tamano empresanai.			

<u>ANEXO 11</u>

DATOS BASICOS BENEFICIARIO CUENTA

CIUDAD	FECHA	
I. DATOS PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA	A (Beneficiario).	
Nombre o Razón Social:		
Tipo Documento de identificación:	-	
•		
Cédula de Ciudadanía:	No.	
Cédula de Extranjería:	No	
Nit Persona Jurídica:	No.	
Nit Persona Natural:	No.	
Otro Tipo Documento:	No	Cuál:
Pasaporte:	No.	<u></u>
Tarjeta de Identidad:	No.	
Dirección:	Teléfono:	
E-mail	Fax:	
Departamento:	Ciudad:	Municipio:
Denominación de la cuenta:	corriente:	de ahorros:
NOTA 1: Adjuntar fotocopia legible: Cédula equivalente. II. DATOS DE LA ENTIDAD FINANCIERA:	de Gladadama, 1001 0 1	
Entidad Financiera:		Código:
Sucursal:		Ciudad:
Dirección:	Teléfono:	Fax:
Número de la cuenta:		
NOTA 2: Adjuntar original de certificación banca se debe verificar que su expedición no sea may		está activa y vigente. Así mismo,
El beneficiario, debe solicitar a la entidad finan que aparece registrado en el RUT.	ciera la certificación bancaria	con el número de identificación
NOMBRE Y FIRMA BENEFICIARIO		

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El suscrito, a saber:...., identificado con la cédula de ciudadanía No....., expedida en:...., domiciliado y residente en:......, en calidad de....., que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesto la voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente PLIEGO DE CONDICIONES, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que HOSPITAL MILITAR CENTRAL adelanta un proceso de selección para contratar el "SE REQUIERE CONTRATAR LOS SERVICIOS DE EXÁMENES PARACLÍNICOS Y SERVICIOS QUIRÚRGICOS EN CALIDAD DE DERECHOS DE SALA PARA PROCEDIMIENTOS DE CIRUGÍAS DE OFTALMOLOGÍA PARA LOS PACIENTES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL."

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado Colombiano, y de EL hospital militar central para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación y la responsabilidad de rendir cuentas.

TERCERO: Que EL PROPONENTE se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso y, en tal sentido, suscribe el presente compromiso anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS

EL PROPONENTE no dará u ofrecerá dinero u otra utilidad a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.

EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor, o consultor, lo haga en su nombre.

EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No dar u ofrecer dinero u otra utilidad a los funcionarios de EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan incidir en la aceptación de la propuesta.

No dar u ofrecer dinero u otra utilidad a los funcionarios de EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso Licitatorio.

CLÁUSULA SEGUNDA, PAGOS REALIZADOS

EL PROPONENTE declara que para la elaboración y presentación de la presente propuesta ha realizado, o deberá realizar, únicamente los siguientes pagos, incluyen los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a sus propios empleados, representantes, agentes o asesores, o a los empleados, representantes, agentes o asesores de otras empresas, tanto públicos como privados:

BENEFICIARIO
(Nombre del beneficiario
del pago realizado o por
realizar)

MONTO (\$) (Valor del pago realizado o por realizar, en pesos corrientes)

CONCEPTO (Concepto del pago realizado o por realizar. En esta columna deben discriminarse de manera clara y detallada cada uno de los conceptos bajo los cuales se ha realizado cada pago, o el concepto por el cual se prevé que se realizará un gasto en el futuro, asociados en cualquiera de los casos a la presentación de la



		propuesta.)
caso de resultar favorecida os:	su propuesta EL PF	ROPONENTE realizará únicamente los siguie
BENEFICIARIO (Nombre del beneficiario del pago realizado o por realizar)	MONTO (\$) (Valor del pago realizado o por realizar, en pesos corrientes)	CONCEPTO del pago realizado o por realizar. En esta columna deben discriminarse de manera clara y detallada cada uno de los conceptos bajo los cuales se ha realizado cada pago, o el concepto por el cual se prevé que se realizará un gasto en el futuro, asociados en cualquiera de los casos en la ejecución del contrato.
USULA TERCERA. CONSE	CHENCIAS DEL INC	LIMPL IMIENTO
de 2015. PROPONENTE:	, 10 mm d m	nismo en la ciudad de,a los días del me
a constancia se firma a los		
a constancia se firma a los		
a constancia se firma a los		
a constancia se firma a los		

MANIFESTACION DE INTERÉS DE PARTICIPACION EN EL PROCESO DE SELECCIÓN

Ciudad y fecha
Señores
HOSPITAL MILITAR CENTRAL Grupo Gestión de Contratos
Ciudad
Ref.: Manifestación de Interés de participación en el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No Cuyo objeto es _SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS PARA LOS FUNCIONAR!OS DE PLANTA Y BENEFICIARIOS DEL PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL" Me permito manifestar la intención de participar en el proceso de selección de la referencia, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.2.21.del Decreto 1082 de 2015en el cual se indica que los posibles oferentes interesados en participar en el presente proceso, deberán manifestar su interés de participación dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de apertura.
RAZON SOCIAL: NIT.: REPRESENTANTE LEGAL: DIRECCIÓN: TELÉFONO: CORREO ELECTRÓNICO FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL NOMBRE DEL REPRESENTANTE

NOTA: La manifestación de interés en participar es requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta.



FORMATO INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES PARA CONTRATAR

Yo		actuando	en calidad	d de
	_(persona natural of			
apoderado), de , manifiesto bajo la gravedad del				
OFERENTE, ni su representante legal, ni su apoc				
incursos por si o por interpuesta persona en las cau				
Constitución y en la Ley, en especial las contemple				
1150 de 2007 y en la Ley 1474 del 12 de Julio				
fortalecer los mecanismos de prevención, investiga				
del control de la Gestión Pública" (Artículo 1.				
INCURRAN EN ACTOS DE CORRUPCIÓN, Artícul				
FINANCIEN CAMPAÑAS POLÍTICAS, Artículo				
PÚBLICOS GESTIONEN INTERESES PRIVAD				
EMPLEADOS PÚBLICOS CONTRATEN CON				
INCUMPLIMIENTO REITERADO). Lo anterior			de mnapilida	ues e
incompatibilidades y conflictos de interés del Decret EL OFERENTE:	o Nacional 1002 de	2015.		
EL OFERENTE.				
(Nombre número del documento de identifica	ación v firma del C	FERENTE C	su renresen ⁱ	tante o

ESPACIO EN BLANCO

apoderado).

FORMULARIO DE RESUMEN DE OFERTA

SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No.:	
Nombre o razón social del OFERENTE	
Representante Legal	
Domicilio legal	
Teléfonos	
VALOR DE LA OFERTA \$:	
GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:	
COMPAÑIA ASEGURADORA:	
POLIZA No.:	
VALOR ASEGURADO TOTAL:	
VIGENCIA DE LA GARANTIA Desde	Hasta

Firma Representante Legal	
Documento de identidad:	

